



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 300 Ejemplares
60 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVIII

Managua, Miércoles 21 de Febrero de 2024

No. 33

SUMARIO

	Pág.
CASA DE GOBIERNO	
Acuerdo Presidencial No. 26-2024.....	2579
Acuerdo Presidencial No. 27-2024.....	2579
Acuerdo Presidencial No. 30-2024.....	2579
Acuerdo Presidencial No. 31-2024.....	2579
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
Licitación Pública No. LP 01-2024.....	2580
Resolución Ministerial No. 11-2024.....	2580
MINISTERIO DEL TRABAJO	
Concurso para la Selección de Consultor No. MITRAB-CCI-01-02-2024.....	2581
MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA	
Consultoría No. CN-007-2024.....	2582
Consultoría No. CN-008-2024.....	2582
Consultoría No. CN-009-2024.....	2582
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Consulta Pública de Normas Técnicas.....	2582
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES	
Resoluciones Ministeriales.....	2583
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES	
Licitación Pública No. 003-2024.....	2592
Licitación Selectiva No. 002-2024.....	2593
Contratación Simplificada No. 003-02-2024.....	2594
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios.....	2594
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
Avisos.....	2614
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
Edicto.....	2614
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA	
Resoluciones.....	2614
BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN	
I Modificación al PAC 2024.....	2617
PROGRAMA ADELANTE	
Licitación Selectiva No. UA 01-2024.....	2617
PROGRAMA USURA CERO	
Licitación Selectiva No. 01-2024.....	2617
UNIVERSIDADES	
Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua	
Aviso PAC 2024.....	2618
Universidad Nacional Politécnica	
Avisos.....	2618
Títulos Profesionales.....	2618

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 26-2024

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Dejar sin efecto el nombramiento del Compañero **Harold de Jesús Delgado**, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la **República Dominicana**, contenido en el Acuerdo Presidencial No.73-2023, de fecha siete de mayo del año dos mil veintitrés, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No.104, del 13 de junio del año dos mil veintitrés.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día dos de febrero del año dos mil veinticuatro. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día ocho de febrero del año dos mil veinticuatro. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 27-2024

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Viceministro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Fondo Saudí para el Desarrollo, el Contrato de Préstamo No. 18 por un monto de SAR386,250,000.00 (Trescientos Ochenta y Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil Riyales Saudíes) que equivalen aproximadamente a US\$103,000,000.00 (Ciento Tres Millones de Dólares, Moneda de los Estados Unidos de América), que serán utilizados para financiar el Proyecto “**Construcción y Equipamiento del Hospital Departamental Carlos Centeno de Las Minas**”, siendo el Organismo Ejecutor el Ministerio de Salud (MINSa).

Artículo 2. La certificación de este acuerdo acreditará la representación del Viceministro de Hacienda y Crédito Público en la firma del Contrato de Préstamo No. 18, referido

en el artículo 1, cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Fondo Saudí para el Desarrollo.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día quince de febrero del año dos mil veinticuatro. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 30-2024

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase a la Compañera **Javiera Marcela Pérez Guerra**, en el cargo de Codirectora del **Instituto de las Culturas de Pueblos y Juventudes**.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Póngase en conocimiento de la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diecinueve de febrero del año dos mil veinticuatro. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 31-2024

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase a la Compañera **Griselda Raquel Rivas Téllez**, en el cargo de Codirectora del **Instituto de las Culturas de Pueblos y Juventudes**.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Póngase en conocimiento de la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diecinueve de febrero del año dos mil veinticuatro. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. 2024-00463 - M. 52955302 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

LICITACION PÚBLICA No. LP 01-2024
Adquisición de Almacenamiento para Sistema de Virtualización

1) En cumplimiento a la Resolución Ministerial No. 11-2024, emitida por la Autoridad Competente del Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX), publicada en La Gaceta, Diario Oficial de fecha veintiuno de febrero del año dos mil veinticuatro, la División de Adquisiciones del MINREX, invita a las personas naturales y personas jurídicas, inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar Oferta en el procedimiento de Licitación Pública No. LP 01-2024 para la adquisición de Almacenamiento para Sistema de Virtualización, cuya finalidad pública es aumentar la capacidad de almacenamiento de los servidores virtuales, para dar continuidad a los servicios prestados en la actualidad y futuros complementos a otros servicios que se están proyectando.

2) Los almacenamientos para sistema de virtualización a contratar, deberán ser entregados en un periodo de 60 días hábiles una vez firmado la Orden de Compra y Contrato respectivo. La vigencia del contrato será de doce (12) meses.

3) Los posibles oferentes podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni, notificando a la División de Adquisiciones para su inclusión en las etapas de la referida Licitación.

4) En caso que los posibles Oferentes requieran obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en documento impreso, deberán solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del edificio, costado sur oeste de las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, previa presentación del recibo oficial de caja emitido por la Oficina de Tesorería del MINREX, por el monto de C\$100.00 (Cien córdobas netos), en concepto de pago del PBC a nombre del Oferente interesado, este monto no es reembolsable. El PBC estará a disposición de los posibles Oferentes en fecha **22 de febrero del año 2024**, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en caso de su compra.

5) La reunión para recepcionar las aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día **23 de febrero del 2024** a las 10:00 a.m., en la Sala de Juntas de la Dirección de Asia, África Oceanía, ubicado en el Edificio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

6) La oferta deberá redactarse en idioma español, expresando los precios en moneda nacional, y entregarse en la División de Adquisiciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicadas de donde fue el Cine González 1c. Sur, a más tardar a las **10:00 a.m. el día 21 de marzo del 2024. LA**

ADJUDICACION SERÁ EN MONEDA CÓRDOBA Y TOTAL. Las ofertas serán abiertas de manera pública el **21 de marzo del año 2024 a las 10:00 a.m.**, en presencia de los Representantes del MINREX, los Oferentes, sus Representantes Legales o delegados para la presentación de la oferta; en la Sala de Juntas de la Dirección de Asia, África y Oceanía, ubicado en el edificio del MINREX.

7) Las ofertas presentadas después de la hora y fecha indicadas en el Numeral 6 de esta Convocatoria no serán recepcionadas.

8) Ningún Oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera, el MINREX podrá notificar a la Dirección General de Contrataciones del Estado, para la aplicación de la Sanción que corresponda, conforme lo preceptuado en la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y en el Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737.

9) Los oferentes deberán incluir una Garantía de Seriedad de Oferta, la que consiste en una fianza o garantía bancaria emitida por Institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de otras Entidades Financieras equivalente al 1% del monto total ofertado, en la cual deberá expresar que la oferta será válida por un periodo de 60 días prorrogables a 30 días adicionales a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores; de acuerdo a Circular Administrativa DGE/UN/08-2015 emitida por la Dirección General de Contrataciones del Estado.

10) El Contrato suscrito será financiado con fondos provenientes del Presupuesto General de la República del periodo Presupuestario 2024.

11) Las Normas y Procedimientos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, en el Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737 y en la Normativa para el Desarrollo del Procedimiento de Licitación.

(f) Cra. Ingérmina Cruz M., Responsable División de Adquisiciones MINREX.

Reg. 2024-00464 - M. 52955302 - Valor C\$ 380.00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 11-2024
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 01-2024
ADQUISICIÓN DE ALMACENAMIENTO PARA SISTEMA DE VIRTUALIZACIÓN.

La suscrita en uso de las facultades que le confieren; el Acuerdo Presidencial No. 192-2023 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 169 de fecha veinte de septiembre del año dos mil veintitrés, la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", el Decreto No. 75-2010 "Reglamento General a la Ley No. 737" y sus Reformas y la Normativa Procedimental de Licitación.

CONSIDERANDO

I

Que es deber de la Administración Pública garantizar la transparencia en todos los procedimientos de contratación en un marco de Legalidad, Seguridad Jurídica y Debido Proceso, permitiendo la aplicación efectiva de los principios que regulan los procesos de Contratación Administrativa establecidas en la Ley No. 737 y su Reglamento General, tendientes a elegir a los proveedores particulares, que proveerán a esta Institución de los bienes y servicios que necesite; adquiriéndolos con la calidad y al precio más conveniente al interés general.

II

Que a solicitud del Responsable de la **División General de Informática**, se encuentra debidamente planificada en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del presente periodo Presupuestario de esta Institución; **la Adquisición de Almacenamiento para Sistema de Virtualización**, con asignación presupuestaria hasta por un monto de **CS\$5,137,913.00 (Cinco millones ciento treinta y siete mil novecientos trece córdobas)**; cuya finalidad pública, es aumentar la capacidad de almacenamiento de los servidores de virtualización para dar continuidad a los servicios prestados en la actualidad y futuros complementos a otros servicios que se están proyectando, ya que el equipo de almacenamiento para el sistema de virtualización está en deterioro y sin garantía de fábrica perjudicando el equipo de producción y los tiempos de entrega.

III

Que la ejecución de esta contratación está garantizada con fondos procedentes del Presupuesto General de la República del periodo presupuestario del año dos mil veinticuatro.

IV

Que en el valor estimado de esta contratación se tomaron en cuenta los costos, los tributos, los derechos, las obligaciones y cualquier otra suma que deba reembolsarse como consecuencia de la misma; por lo que y de conformidad a lo establecido en el Arto. 27 Numeral 1) literal a), en el Arto. 30 de la Ley No. 737, en el Arto. 70 literal a) del Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737 y el Arto. 15 de la Normativa para el Desarrollo del Procedimiento de Licitación, la modalidad que compete a esta Contratación es **Licitación Pública**; por lo que esta Autoridad le corresponde dar inicio a este procedimiento, mediante Resolución motivada.

POR TANTO

Con base y fundamento en las Consideraciones antes expuestas y a lo establecido en el Arto. 4 de la Normativa Procedimental de Licitación.

RESUELVE:

PRIMERO: Dar Inicio al procedimiento de Licitación Pública No. LP 01-2024 para la **Adquisición de Almacenamiento para Sistema de Virtualización**, cuya finalidad pública, ha sido expuesta en considerando **II** de la presente Resolución.

SEGUNDO: Se autoriza la Disponibilidad Presupuestaria hasta por el monto de **CS\$5,137,913.00 (Cinco millones ciento treinta y siete mil novecientos trece córdobas)**

asignada al procedimiento de Licitación Pública No. LP 01-2024, fuente 11.

TERCERO: Conformar y Designar al Comité de Evaluación, de acuerdo al Arto. 15 de la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y a los Artos. 31, 32, 33 y 34 del Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737. Este Comité estará integrado por tres miembros, presidido por la Responsable de la División de Adquisiciones e integrado de la siguiente manera:

- 1) Cra. Ingérmina Cruz Méndez, Resp. División de Adquisiciones. Presidenta.
- 2) Cra. Maryuri Jiron Peña, Asesora Legal División de Asesoría Legal. Miembro.
- 3) Cro. Roberto José Galán Herrera, Responsable de la Oficina de Redes y Comunicaciones, Especialista en la materia a contratar. Miembro.

CUARTO: El Comité de Evaluación estará a cargo de dar apertura pública, evaluar, calificar y recomendar las ofertas presentadas en el procedimiento de Licitación, con base a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Especificaciones Técnicas y leyes de la materia, debiendo levantar Acta en cada etapa del procedimiento, quedando registradas en Expediente y copia a los Oferentes respectivos.

QUINTO: Se orienta levantar un expediente Administrativo con el propósito de registrar todas las actuaciones que se realicen y dejar constancia expresa de esta Resolución en dicho expediente.

SEXTO: Esta Contratación deberá desarrollarse conforme los principios generales, requisitos previos, derechos y obligaciones de las partes, los controles, Régimen de Prohibiciones y Sanciones previstas en la Ley de la materia.

SÉPTIMO: El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), elaborado para la **Adquisición de Almacenamiento para Sistema de Virtualización**, es el documento que establece las condiciones jurídicas, económicas y técnicas al que debe ajustarse el Procedimiento Licitatorio, la adjudicación y formalización del Contrato inclusive.

OCTAVO: La presente Resolución surte sus efectos a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial y en el Portal Único de Contrataciones, del Sistema de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Electrónico (SISCAE). Comuníquese esta Resolución a los interesados y Responsables de garantizar este Procedimiento.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los **quince** días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) Cra. Yaosca Calderón Martín., **Ministra Asesora Administrativa Financiera.**

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. 2024-00455 - M. 52917977 - Valor C\$ 95.00

**AVISO DE PUBLICACIÓN
CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE
CONSULTOR MITRAB-CCI-01-02-2024**

SUPERVISIÓN DE “REEMPLAZO DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE TECHO Y SERVICIOS CONEXOS”

El Ministerio del Trabajo (MITRAB); en cumplimiento del artículo 33 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículos 98 y 99 de su “Reglamento General Decreto No. 75-2010” invita a todas las personas naturales inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, a participar en Concurso para Selección de Consultores Individuales abajo detallado.

Número de Proceso	CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE CONSULTOR MITRAB-CCI-01-02-2024
Objeto de la Contratación	SUPERVISIÓN DE “REEMPLAZO DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE TECHO Y SERVICIOS CONEXOS”
Municipio	MANAGUA
Dirección para obtener el PBC	MINISTERIO DEL TRABAJO – OFICINA DE ADQUISICIONES
Lugar y fecha para la Recepción y Apertura de Propuestas	MITRAB, DE MEDICINA LEGAL UNA CUADRA AL NORTE, 23 DE FEBRERO DEL 2024

Esta adquisición será financiada con fondos: FUENTE 11-RENTAS DEL TESORO.

El Documento Base de Concurso, será publicado y estará disponible a partir del 16 de febrero del 2024, publicado en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Los interesados podrán adquirir en físico el Documento Base de Concurso Para la Selección de Consultor MITRAB-CCI-01-02-2024 del 16 al 22 de febrero del 2024, en horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m, en la siguiente dirección: De Medicina Legal una cuadra al norte, Ministerio del Trabajo.

(f) **Dra. Alba Luz Torres Briones, Ministra del Trabajo.**

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
E INFRAESTRUCTURA**

Reg. 2024-00433 - M. 52852235 - Valor C\$ 95.00

AVISO

CONVOCATORIA A PRECALIFICACIÓN

El Ministerio de Transporte e Infraestructura, en cumplimiento del Artículo 192 del Reglamento General a la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, hace del conocimiento que en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni, se encuentra publicada la **CONVOCATORIA A CONCURSO CON PRECALIFICACIÓN PARA**

LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS para los Servicios de Consultoría CN-007-2024: “Estudio de Factibilidad y Diseño para el Mejoramiento de la Carretera El Guayacán - Jinotega”, para que presenten expresiones de interés para desarrollar los servicios solicitados.

Managua, Nicaragua, 21 de febrero del año 2024. (f) Arq. **Graciela García Valenzuela, Directora División de Adquisiciones.**

Reg. 2024-00431 - M. 52852271 - Valor C\$ 95.00

AVISO

CONVOCATORIA A PRECALIFICACIÓN

El Ministerio de Transporte e Infraestructura, en cumplimiento del Artículo 192 del Reglamento General a la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, hace del conocimiento que en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni, se encuentra publicada la **CONVOCATORIA A CONCURSO CON PRECALIFICACIÓN PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS** para los Servicios de Consultoría CN-008-2024: “Estudio de Factibilidad y Diseño para el Mejoramiento del Camino Tisma - Paso Panaloya”, para que presenten expresiones de interés para desarrollar los servicios solicitados.

Managua, Nicaragua, 21 de febrero de 2024. (f) Arq. **Graciela García Valenzuela, Directora División de Adquisiciones.**

Reg. 2024-00432 - M. 52838006 - Valor C\$ 95.00

AVISO

CONVOCATORIA A PRECALIFICACIÓN

El Ministerio de Transporte e Infraestructura, en cumplimiento del Artículo 192 del Reglamento General a la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, hace del conocimiento que en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni, se encuentra publicada la **CONVOCATORIA A CONCURSO CON PRECALIFICACIÓN PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS** para los Servicios de Consultoría CN-009-2024: “Estudio de Factibilidad y Diseño para el Mejoramiento de la Circunvalación de Masaya”, para que presenten expresiones de interés para desarrollar los servicios solicitados.

Managua, Nicaragua, 21 de febrero del año 2024. (f) Arq. **Graciela García Valenzuela, Directora División de Adquisiciones.**

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. 2024-00272 - M. 51855021 - Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y
COMERCIO
-MIFIC-**

CONSULTA PÚBLICA DE NORMAS TÉCNICAS

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad, en cumplimiento del acápite 6.1 y 6.2 del Reglamento para la elaboración de normas técnicas y trabajos de los Comités Nacionales, por este medio hace del conocimiento a la ciudadanía en general, que se someten a Consulta Pública la siguientes Norma Técnica Nicaragüense.

1) NTN 19014 Calidad del agua – Determinación de hierro – Método de fenantrolina.

Objeto y campo de aplicación del proyecto de norma

Este método es aplicable a aguas naturales, aguas tratadas, aguas residuales con una concentración mínima detectable de 0,01 mg/L, utilizando una celda con un paso de luz de 1 cm.

Fin de consulta pública: Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.

(f) Noemí Solano Lacayo, Secretaria Ejecutiva Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad.

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

Reg. 2024-00206 – M. 51187381– Valor C\$ 665.00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 298 - 2023

DECLARACIÓN DE RESERVA SILVESTRE PRIVADA “SAN IGNACIO”

Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), Dirección Superior en la ciudad de Managua, a las ocho y cinco minutos de la mañana del día viernes 22 de diciembre del año dos mil veintitrés.

VISTOS RESULTAS

Vista solicitud presentada en fecha seis de octubre del año dos mil veintitrés, para la **Declaración de Reserva Silvestre Privada**, en el sitio ubicado en la comarca San Ignacio, Municipio de Concepción, departamento de Masaya; **Rola en Expediente:** Solicitud presentada ante la Delegación Departamental del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), en el Departamento de Masaya, por el ciudadano **Roberto José Vasquez Ampié**, identificado con cédula ciudadana nicaragüense número cero, cuatro, tres, guion, uno, tres, cero, cuatro, seis, cero, guion, cero, cero, cero, uno letra C (043-130460-0001 C) **Apoderado General de Administración de los señores:** 1) Ana Lorena Vásquez Ampie, 2) Ivania Krimilda Vásquez Ampie, 3) Krymilda del Carmen Ampie de Vásquez, 4) Luvy del Carmen Vásquez Ampie, 5) Pablo Antonio Vásquez Ampie, y 6) Vivian Amalia Vásquez Ampie, requiriendo al Ministerio la Declaración como Reserva Silvestre Privada de un área de **tres punto trescientos noventa y ocho hectáreas (3.398 Ha), equivalentes a cuatro**

punto ochenta manzanas (4.80 Mzn) de terreno de la finca denominada “San Ignacio”, ubicada en la comarca San Ignacio, Municipio Concepción, departamento de Managua; acreditando la titularidad conforme Testimonio Escritura Número Veintidós (No. 22) Compra-Ventas, emitido en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, en fecha veintiocho de abril del año mil novecientos noventa y dos, antes los oficios notariales de la Licenciada Martha Isabel Avilés Cruz e inscrita así: Finca No. 7,286; Asiento 7°; Folio 133/134; Finca N° 18,199; Asiento 3°; Folio 159; Finca N° 2,438; Asiento 27°; Folio 162; Finca No. 27,408; Asiento 3°; Folios 168/169; Finca No. 11,214; Asiento 6°; Folio 156; todos del Tomo 185 libro de propiedades sección de derechos reales en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Masaya; **Acta de Inspección** realizada en fecha nueve de octubre del año dos mil veintitrés a las nueve y treinta minutos de la mañana, donde se levantó la información pertinente y la viabilidad de declarar el sitio como **Reserva Silvestre Privada** para la conservación de la biodiversidad; **Informe de Inspección Técnica** realizada y revisado por la Analista de seguimiento y autorizado por la Delegada Departamental MARENA-Masaya, en el cual recomiendan la declaratoria, por obtener en la tabla valorativa un puntaje de noventa y cuatro (94) puntos, conforme al **Estudio Ecológico Rápido**, la clasificación de suelo es franco arenoso con un terreno irregular con una pendiente pronunciada, su uso con parcelas con curvas de nivel y cultivo de subsistencia, establecidos a través de sistema agroforestales; La propiedad tiene una extensión total de diecinueve punto cero tres hectáreas (19.03 ha) de las cuales se reconocerán un área de **tres punto trescientos noventa y ocho hectáreas (3.398 Ha), equivalentes a cuatro punto ochenta manzanas (4.80 Mzn)**, la propiedad cuenta con diversidad biológica y puede prestar muchos bienes y servicios ambientales tales como: corredor biológico para las especies de fauna silvestre, sumidero de carbono, producción de oxígeno, regulación de clima, zona de conservación y recarga hídrica; entre otros; **Dictamen de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad** de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintitrés, en el cual dictamina como viable la Declaratoria de Reserva Silvestre Privada, por cumplir con los requisitos legales y técnicos, cumple con el procedimiento para el otorgamiento de Autorización Ambiental para la Declaración de las Reservas Silvestres Privadas, conforme con el capítulo veinte (XX), artículos noventa y ocho y noventa y nueve (98 y 99) del Decreto No.20-2017, Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales.

CONSIDERANDO

I

Que la **Constitución Política de la República de Nicaragua** en su artículo 60 establece; Los nicaragüenses tienen derecho de habitar en un ambiente saludable, así como la obligación de su preservación y conservación. El bien común supremo y universal, condición para todos los demás bienes, es la madre tierra; ésta debe ser amada, cuidada y regenerada... debemos proteger y restaurar la integridad de los ecosistemas, con especial preocupación por la diversidad biológica y por todos los procesos naturales que sustentan la vida. Dentro del mismo cuerpo de Ley en su artículo 102 Cn establece que los

recursos naturales son patrimonio nacional. La preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al Estado.

II

Que es deber del **Estado de Nicaragua** y particularmente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la Gestión Ambiental, siempre que hayan cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales para el reconocimiento de Reserva Silvestre Privada, según consta en el expediente que para tales efectos se lleva y administra en la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, a fin de proteger y conservar los Recursos Naturales existentes en el territorio Nacional.

III

Que habiendo obtenido **Dictamen favorable al reconocimiento y aprobación de la propiedad rural denominada "San Ignacio", como Reserva Silvestre Privada.** Dictamen Técnico elaborado por la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, mediante inspección de campo, realizada por el personal técnico y aprobado por la Delegada Departamental de la Delegación MARENA-Masaya, en la Comarca San Ignacio, Municipio Concepción, Departamento de Masaya; de conformidad a lo establecido en el capítulo veinte (XX), artículos noventa y ocho y noventa y nueve (98 y 99) del Decreto No. 20 - 2017, Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales; se ha constatado que la solicitud cumple con los criterios legales y técnicos establecidos, se constató que la *Finca* denominada "**San Ignacio**" cuenta con diversidad biológica, y puede prestar muchos bienes y servicios ambientales tales como; corredor biológico para las especies de fauna silvestre, sumidero de carbono, producción de oxígeno, regulación de clima, zona de conservación y recarga hídrica; entre otros. Cumpliendo con los criterios técnicos y legales para su calificación como *Reserva Silvestre Privada (RSP)*.

IV

Que de conformidad a las **consideraciones contenidas en el informe de inspección técnica**, realizado en fecha nueve de octubre del año dos mil veintitrés, por la Delegación Departamental del MARENA - Masaya; conforme a la **tabla valorativa** se le asignó un puntaje de noventa y cuatro (94) puntos; el área a autorizar como Reserva Silvestre Privada, constituye un corredor biológico para las especies de fauna silvestre, sumidero de carbono, producción de oxígeno, regulación de clima, zona de conservación y recarga hídrica; que la finca es de vocación agroforestal y que desde hace 15 años practican la conservación de áreas degradadas, verificándose el alto valor en diversidad de flora y fauna; además se verifico una pendiente considerada, el tipo de suelo del área es franco arenoso; Observándose **fauna silvestre** entre ellos mamíferos, aves **Mamíferos:** Mono Congo, Iguana verde, Garrobo negro, Guardatinaja, Falso coral y Boa, en **aves:** Guardabarranco, Urraca, San Nicolas, Sensontle, Chocoyo, Pájaro carpintero y Tinco, **Flora siguiente:** Chilamate, Mango, Laurel, Palo de leche, Guarumo, Cedro real, Limoncillo, Pochote, Madero negro,

y Güitite; elementos claves y necesarios para ser declarada como una Reserva Silvestre Privada. ; La propiedad tiene una extensión total de diecinueve punto cero tres hectáreas (19.03 ha) de las cuales se **reconocerán un área de tres punto trescientos noventa y ocho hectáreas (3.398 Ha), equivalentes a cuatro punto ochenta manzanas (4.80 Mzn)** las cuáles serán destinadas a la conservación y preservación de los Recursos Naturales; la propiedad denominada finca "*San Ignacio*", será administrada bajo los criterios, procedimientos y Plan de Manejo debidamente aprobados por el Ministerio del Ambiente de los Recursos Naturales (MARENA), sujetos al monitoreo de acuerdo a las competencias Ministeriales contenidas en las leyes y normativas ambientales vigentes.

POR TANTO

La suscrita, en mi calidad de Ministra del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), en uso de las facultades que confiere; la Constitución Política de la República de Nicaragua; Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo; Decreto No. 25 - 2006, Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo y sus Reformas; Ley No. 217, Ley General del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales con Reformas Incorporadas, Decreto No. 01 - 2007, Reglamento de Áreas Protegidas; Decreto No. 20 - 2017, Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales y al Acuerdo Presidencial No. 139-2022, de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil veintidós, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 178 de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veintidós; en base a las consideraciones anteriores procede a emitir la presente Resolución Ministerial.

RESUELVE

Primero: Reconocer y Aprobar. El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), reconoce y aprueba un área de tres punto trescientos noventa y ocho hectáreas (3.398 Ha), equivalentes a cuatro punto ochenta manzanas (4.80 Mzn) como **Reserva Silvestre Privada**, denominada finca "**San Ignacio**"; propiedad de los ciudadanos 1) Ana Lorena Vásquez Ampie, 2) Ivania Krimilda Vásquez Ampie, 3) Krymilda del Carmen Ampie de Vásquez, 4) Luvy del Carmen Vásquez Ampie, 5) Pablo Antonio Vásquez Ampie, 6) Vivian Amalia Vásquez Ampie y 7) Roberto José Vásquez Ampie.

Segundo: Coordenadas. La **Reserva Silvestre Privada "San Ignacio"**, se encuentra ubicada en la Comunidad San Ignacio, municipio La Concepción, departamento de Masaya en las siguientes coordenadas:

ID	X	Y
1	584883	1322739
2	584897	1322722
3	584927	1322721
4	585001	1322746

5	585010	1322743
6	585184	1322881
7	585126	1322945
8	585046	1322923
9	585019	1322902
10	585004	1322914
11	584981	1322912

Tercero: Términos y Condiciones. Los términos y condiciones de la Reserva Silvestre Privada “Finca San Ignacio”, serán los siguientes:

A. Los Propietarios de la Reserva Silvestre Privada tiene que elaborar y presentar un Plan Operativo Anual en un plazo de (12) meses, donde se describirán todas actividades que se realizarán en pro de la conservación de los recursos naturales de nuestra madre tierra.

B. La Delegación Departamental de MARENA - Masaya será el encargado de seguimiento, control, monitoreo y cumplimiento de las actividades descritas en el Plan Operativo Anual.

Cuarto: Planes Operativos. De conformidad del artículo 26, al párrafo segundo, del Decreto No. 01 - 2007, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua, a los ciudadanos 1) Ana Lorena Vásquez Ampie, 2) Ivania Krimilda Vásquez Ampie, 3) Krymilda del Carmen Ampie de Vásquez, 4) Luvy del Carmen Vásquez Ampie, 5) Pablo Antonio Vásquez Ampie, 6) Vivian Amalia Vásquez Ampie y 7) Roberto José Vásquez Ampie; deberá elaborar en un plazo de doce (12) meses, el POA, los que serán aprobados por el MARENA en la Delegación Territorial de Masaya, donde se definiran las directrices de manejo y actividades a desarrollarse en la misma, los propietarios son los responsables por la ejecución del Plan de Manejo, de conformidad con el artículo 26, párrafo primero del Decreto No. 01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas.

Quinto: Incumplimiento. La falta de cumplimiento de parte de los ciudadanos 1) Ana Lorena Vásquez Ampie, 2) Ivania Krimilda Vásquez Ampie, 3) Krymilda del Carmen Ampie de Vásquez, 4) Luvy del Carmen Vásquez Ampie, 5) Pablo Antonio Vásquez Ampie, 6) Vivian Amalia Vásquez Ampie y 7) Roberto José Vásquez Ampie, de elaborar e implementar el POA de la Reserva Silvestre Privada San Ignacio, así como la falta de cumplimiento de las codicionantes establecidas en el resuelve tercero de la presente Resolución Ministerial, será elemento suficiente para rescindir la Resolución Ministerial, que reconoce y aprueba la propiedad como Reserva Silvestre Privada.

Sexto: Vigencia. La presente Resolución Ministerial, entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. (f) *Heyddy Loredana Calderón Palma*, Ministra - MARENA.

Reg. 2024-00207 M. 51187381 - Valor C\$ 570.00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 299 - 2023

DECLARACIÓN DE RESERVA SILVESTRE PRIVADA “EL PLATANAL”

Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), Dirección Superior en la ciudad de Managua, a las ocho y cuarenta minutos de la mañana del día viernes veintidós de diciembre del año dos mil veintitrés.

VISTOS RESULTAS

Vista solicitud presentada en fecha uno de noviembre del año dos mil veintitrés, para la **Declaración de Reserva Silvestre Privada**, en el sitio ubicado en la comarca La Trinidad, Municipio de Diriamba, departamento de Carazo; **Rola en Expediente:** Solicitud presentada ante la Delegación del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), en el Departamento de Carazo, por la ciudadana **Margine Daisy Martínez Espinoza**, identificada con cédula ciudadana nicaragüense número cero, cuatro, dos, guion, dos, siete, uno, dos, siete, cinco, guion, cero, cero, cero, cuatro letra P (042-271275-0004 P), requiriendo al Ministerio la Declaración como Reserva Silvestre Privada de un área de **dos puntos cuarenta y cuatro hectáreas (2.44 Ha), equivalentes a tres puntos cuarenta y uno manzanas (3.41 Mzn)** de terreno de la finca denominada “El Platanal”, ubicada en la comarca La Trinidad, Municipio Diriamba, departamento de Carazo; acreditando la titularidad conforme Certificación de Sentencia de Título Supletorio, emitida por la Juez Local Civil de Diriamba en fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Jinotepe, en Asiento I; Tomo 375; Folio 167 Libro de Propiedades; Finca No. 20.266, Sección de Derechos Reales; Acta de Inspección realizada en fecha seis de noviembre del año dos mil veintitrés a las diez y treinta minutos de la mañana, donde se levantó la información pertinente y la viabilidad de declarar el sitio como **Reserva Silvestre Privada para la conservación de la biodiversidad; Informe de Inspección Técnica** realizada por el Inspector Ambiental y autorizado por la Delegada Departamental MARENA-Carazo, en el cual recomiendan la declaratoria, por obtener en la tabla valorativa un puntaje de ochenta y dos (82) puntos, conforme al **Estudio Ecológico Rápido**, en la propiedad se encuentra un bosque seco tropical y bosque de galería y los suelos son entisoles de textura franco arenoso, franco arcilloso también con mediana profundidad y escarpados entre los 15 y 20 cm son suelos con buen drenaje interno y moderada estructura, La propiedad tiene una extensión total de cinco (5) hectáreas con 3,364 metros y 65 centímetros equivalente a siete manzanas cinco mil seiscientos noventa y dos varas (5,692 Vrs) y cuarenta y un pulgada (41 Plg); de las cuales se reconocerán un área de **dos puntos cuarenta y cuatro hectáreas (2.44 Ha), equivalentes a tres puntos cuarenta y uno manzanas (3.41 Mzn)**, se puede constatar que la propiedad cuenta con diversidad biológica y puede prestar muchos bienes y servicios ambientales tales como: Corredor biológico para las especies de fauna silvestre, sumidero de carbono, producción de oxígeno, regulación de clima, zona de conservación y recarga hídrica; entre otros; **Dictamen de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad**

de fecha seis de diciembre del año dos mil veintitrés, en el cual dictamina como viable la Declaratoria de Reserva Silvestre Privada, por cumplir con los requisitos legales y técnicos para el otorgamiento de Autorización Ambiental de Declaración de las Reservas Silvestres Privadas, de conformidad con el capítulo veinte (XX), artículos noventa y ocho y noventa y nueve (98 y 99) del Decreto No. 20 - 2017, “*Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales*”.

CONSIDERANDO

I

Que la **Constitución Política de la República de Nicaragua** en su artículo 60 establece; Los nicaragüenses tienen derecho de habitar en un ambiente saludable, así como la obligación de su preservación y conservación. El bien común supremo y universal, condición para todos los demás bienes, es la madre tierra; ésta debe ser amada, cuidada y regenerada... debemos proteger y restaurar la integridad de los ecosistemas, con especial preocupación por la diversidad biológica y por todos los procesos naturales que sustentan la vida. Dentro del mismo cuerpo de Ley en su artículo 102 Cn establece que los recursos naturales son patrimonio nacional. La preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al Estado.

II

Que es deber del **Estado de Nicaragua** y particularmente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la Gestión Ambiental, siempre que hayan cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales para el reconocimiento de Reserva Silvestre Privada, según consta en el expediente que para tales efectos se lleva y administra en la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, a fin de proteger y conservar los Recursos Naturales existentes en el territorio Nacional.

III

Que habiendo obtenido *Dictamen favorable al reconocimiento y aprobación de la propiedad rural denominada “El Platanal”, como Reserva Silvestre Privada*, dictamen elaborado por la *Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad*, mediante inspección de campo, realizada por el personal técnico y aprobado por la Delegada Departamental de la Delegación MARENA-Carazo, en la comarca La Trinidad, Municipio Diriamba, departamento de Carazo; de conformidad a lo establecido en el capítulo veinte (XX), artículos noventa y ocho y noventa y nueve (98 y 99) del Decreto No. 20 - 2017, Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales; se ha constatado que la solicitud cumple con los criterios legales y técnicos establecidos, se constató que la *Finca* denominada “*El Platanal*” cuenta con diversidad biológica, y puede prestar muchos bienes y servicios ambientales tales como; corredor biológico para las especies de fauna silvestre, sumidero de carbono, producción de oxígeno, regulación de clima, zona de conservación y recarga hídrica; entre otros; cumpliendo con los criterios

técnicos y legales para su declaratoria como *Reserva Silvestre Privada (RSP)*.

IV

Que de conformidad a las **consideraciones contenidas en el informe de inspección técnica**, realizado en fecha seis de noviembre del año dos mil veintitrés, por la Delegación Departamental del MARENA - Carazo; conforme a la **tabla valorativa** se le asignó un puntaje de ochenta y dos (82) puntos; el área a autorizar como Reserva Silvestre Privada, constituye un corredor biológico para las especies de fauna silvestre, sumidero de carbono, producción de oxígeno, regulación de clima, zona de conservación y recarga hídrica; la finca con bosque seco tropical y bosque de galería y los suelos son entisoles de textura franco arenoso, franco arcilloso también con mediana profundidad y escarpados entre los 15 y 20 cm, son suelos con buen drenaje interno y moderada estructura; Observándose **fauna silvestre** entre ellos mamíferos, aves, reptiles, anfibios, insectos, *de los animales* observados podemos señalar, **Mamíferos**: cusucos, ardillas, mono bayo, mono congo, en **aves**: guardabarrancos, chocoyos, loras, chachalacas, chichiltotes entre otros. Las especies de **Flora siguiente**: almendro de río, quita calzón, zapote, ceiba, aceituno, muñeco, entre otros; elementos claves y necesarios para ser declarada como una Reserva Silvestre Privada; La propiedad tiene una extensión total de 5 hectáreas, con 3,364 metros y 65 centímetros equivalente a siete manzanas, con cinco mil, seiscientos noventa y dos varas (5,692 Vrs) y cuarenta y una pulgada (41 Plg); de las cuales se reconocerán un **área de dos puntos cuarenta y cuatro hectáreas (2.44 Ha)**, equivalentes a **tres puntos cuarenta y uno manzanas (3.41 Mzn)** las cuáles serán destinadas a la conservación y preservación de los Recursos Naturales; la propiedad denominada finca “El Platanal”, será administrada bajo los criterios, procedimientos y Plan de Manejo debidamente aprobados por el Ministerio del Ambiente de los Recursos Naturales (MARENA), sujetos al monitoreo de acuerdo a las competencias Ministeriales contenidas en las leyes y normativas ambientales vigentes.

POR TANTO

La suscrita, en mi calidad de Ministra del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), en uso de las facultades que confiere; la Constitución Política de la República de Nicaragua; Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo; Decreto No. 25 - 2006, Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo y sus Reformas; Ley No. 217, Ley General del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales con Reformas Incorporadas, Decreto No. 01 - 2007, Reglamento de Áreas Protegidas; Decreto No. 20 - 2017, Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales y al Acuerdo Presidencial No. 139-2022, de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil veintidós, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 178 de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veintidós; en base a las consideraciones anteriores procede a emitir la presente Resolución Ministerial.

RESUELVE

Primero: Reconocer y Aprobar. El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), reconoce y aprueba un área de reconocerán un área de *dos puntos cuarenta y cuatro hectáreas (2.44 Ha), equivalentes a tres puntos cuarenta y uno manzanas (3.41 Mzn)* como **Reserva Silvestre Privada**, denominada finca “**El Platanal**”; propiedad por la ciudadana **Margine Daysi Martínez Espinoza**, identificada con cédula ciudadana nicaragüense número 042-271275-0004 P.

Segundo: Coordenadas. La **Reserva Silvestre Privada “El Platanal”**, se encuentra ubicada en la comarca La Trinidad, Municipio Diriamba, departamento de Carazo en las siguientes coordenadas:

ID	X	Y
1	573794	1299134
2	573841	1299118
3	573953	1299193
4	574047	1299262
5	574104	1299301
6	574103	1299321
7	574116	1299348
8	574098	1299379
9	573980	1299320
10	573885	1299217

Tercero: Términos y Condiciones. Los términos y condiciones de la **Reserva Silvestre Privada “Finca El Platanal”**, serán los siguientes:

A. La propietaria de la Reserva Silvestre Privada tiene que elaborar y presentar un Plan Operativo Anual en un plazo de (12) meses, donde se describirán todas actividades que se realizarán en pro de la conservación de los recursos naturales de nuestra madre tierra.

B. La Delegación Departamental del MARENA - Carazo, será el encargado del seguimiento, control, monitoreo y cumplimiento de las actividades descritas en el Plan Operativo Anual.

Cuarto: Planes Operativos. De conformidad del artículo 26, al párrafo segundo, del Decreto No. 01 - 2007, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua, la ciudadana **Margine Daysi Martínez Espinoza**; deberá elaborar en un plazo de doce (12) meses, el **POA**, los que serán aprobados por el MARENA en la Delegación Territorial de Carazo, donde se definiran las directrices de manejo y actividades a desarrollarse en la misma, los propietarios son los responsables por la ejecución del Plan de Manejo, de conformidad con el artículo 26, párrafo primero del Decreto No. 01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas.

Quinto: Incumplimiento. La falta de cumplimiento de parte d la ciudadana **Margine Daysi Martínez Espinoza**, de elaborar e implementar el **POA de la Reserva Silvestre Privada Finca El Platanal**, así como la falta de cumplimiento de las codicionantes establecidas en el resuelve tercero de la

presente **Resolución Ministerial**, será elemento suficiente para rescindir la Resolución Ministerial, que reconoce y aprueba la propiedad como Reserva Silvestre Privada.

Sexto: Vigencia. La presente Resolución Ministerial, entrará en **vigencia** a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. (f) **Heyddy Loredana Calderón Palma**, Ministra - MARENA.

Reg. 2024-00208 - M. 51187381- Valor C\$ 380.00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 300 - 2023

DECLARACIÓN DE RESERVA SILVESTRE PRIVADA

“FINCA ECOALBERGUE LA ESTRELLA”

Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), Dirección Superior en la ciudad de Managua, a las nueve y quince de la mañana del día viernes veintidós de diciembre del año dos mil veintitrés.

VISTOS RESULTAS

Vista solicitud presentada en fecha veintidós de octubre del año dos mil veintitrés, para la **Declaración de Reserva Silvestre Privada**, en el sitio ubicado en la comarca El Tabacal, Municipio de Boaco, departamento de Boaco; **Rola en Expediente**: Solicitud presentada ante la Delegación Departamental del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), en el Departamento de Boaco, por la ciudadana **Marisol Gonzalez Monge**, identificada con cédula ciudadana nicaragüense número tres, seis, uno, guion, uno, uno, cero, cinco, seis, cuatro, guion, cero, cero, cero, seis letra T (361-110564-0006 T), requiriendo al Ministerio la Declaración como Reserva Silvestre Privada de un área **de cuatro punto cincuenta y nueve hectáreas (4.59 Ha), equivalentes a seis punto cincuenta y un manzanas (6.51 Mzn)** de terreno de la finca denominada “**Ecoalbergue La Estrella**”, ubicada en la comarca El Tabacal, Municipio de Boaco, departamento de Boaco; acreditando la titularidad conforme Testimonio Escritura Publica Número Treinta y Dos (32) Compra Venta de Remanente de un Inmueble, emitida en la ciudad de Boaco ante los oficios notariales de la Licenciada Rosibel Arauz Valle, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Boaco bajo el No. 33,116; Asiento 2°; Folio 96; Tomo 372 y Folio 225; Tomo 466 de la columna en la sección de derechos reales; **Acta de Inspección** realizada en fecha veintiocho de octubre del año dos mil veintitrés a las nueve y treinta minutos de la mañana, donde se levantó la información pertinente y la viabilidad de declarar el sitio como **Reserva Silvestre Privada** para la conservación de la biodiversidad; **Informe de Inspección Técnica** realizada por el Inspector Ambiental, revisado por la Responsable Tecnica y autorizado por el Delegado Departamental MARENA-Boaco, en el cual recomiendan la declaratoria, por obtener en la tabla valorativa un puntaje de sesenta y cinco (65) puntos, conforme al **Estudio Ecológico Rápido**. La Reserva Silvestres Privada se ubica en la zona semihúmeda del departamento, presenta suelos franco

arenoso bien drenados la pendiente del terreno es irregular que oscila entre el 5 al 60%, el uso del suelo corresponde al uso silvícola tanto en regeneración natural como sistema forestal; La propiedad tiene una extensión total de siete (7) manzanas con 1993 varas, equivalentes a 5 ha con 1993 varas, de las cuales se reconocerán un área de cuatro punto cincuenta y nueve hectáreas (4.59 Ha), equivalentes seis puntos cincuenta y un manzanas (6.51 Mzn), se puede constatar que la propiedad cuenta con diversidad biológica y puede prestar muchos bienes y servicios ambientales tales como: corredor biológico para las especies de fauna silvestre, sumidero de carbono, producción de oxígeno, regulación de clima, zona de conservación y recarga hídrica; entre otros; **Dictamen de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad** de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintitrés, en el cual dictamina como viable la Declaratoria de Reserva Silvestre Privada, por cumplir con los requisitos legales y técnicos, para el otorgamiento de Autorización Ambiental para la Declaración de las Reservas Silvestres Privadas, contenido en el capítulo veinte (XX), artículos noventa y ocho y noventa y nueve (98 y 99) del Decreto No.20-2017, Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales, al contar la propiedad con variedad de biodiversidad.

CONSIDERANDO

I

Que la **Constitución Política de la República de Nicaragua** en su artículo 60 establece; Los nicaragüenses tienen derecho de habitar en un ambiente saludable, así como la obligación de su preservación y conservación. El bien común supremo y universal, condición para todos los demás bienes, es la madre tierra; ésta debe ser amada, cuidada y regenerada... debemos proteger y restaurar la integridad de los ecosistemas, con especial preocupación por la diversidad biológica y por todos los procesos naturales que sustentan la vida. Dentro del mismo cuerpo de Ley en su artículo 102 Cn establece que los recursos naturales son patrimonio nacional. La preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al Estado.

II

Que es deber del **Estado de Nicaragua** y particularmente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la Gestión Ambiental, siempre que hayan cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales para el reconocimiento de Reserva Silvestre Privada, según consta en el expediente que para tales efectos se lleva y administra en la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, a fin de proteger y conservar los Recursos Naturales existentes en el territorio Nacional.

III

Que habiendo obtenido **Dictamen favorable al reconocimiento y aprobación de la propiedad rural denominada "ECOALBERGUE LA ESTRELLA", como Reserva Silvestre Privada**, contando con Dictamen Técnico elaborado por la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, mediante inspección de campo, realizada por el personal

técnico y aprobado por la Delegada Departamental de la Delegación MARENA-Boaco, en la comarca El Tabacal, Municipio Boaco, departamento de Boaco; de conformidad a lo establecido en el capítulo veinte (XX), artículos noventa y ocho y noventa y nueve (98 y 99) del Decreto No. 20 - 2017, Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales; se ha constatado que la solicitud cumple con los criterios legales y técnicos establecidos, se constató que la **Finca** denominada **"ECOALBERGUE LA ESTRELLA"** cuenta con diversidad biológica, y puede prestar muchos bienes y servicios ambientales tales como; corredor biológico para las especies de fauna silvestre, sumidero de carbono, producción de oxígeno, regulación de clima, zona de conservación y recarga hídrica; entre otros. Cumpliendo con los criterios técnicos y legales para su calificación como **Reserva Silvestre Privada (RSP)**.

IV

Que de conformidad a las **consideraciones contenidas en el informe de inspección técnica**, realizado en fecha veintiocho de octubre del año dos mil veintitrés, por la Delegación Departamental del MARENA en el Departamento de Boaco; conforme a la **tabla valorativa** se le asignó un puntaje de sesenta y cinco (75) puntos; el área a autorizar como Reserva Silvestre Privada, constituye un corredor biológico para las especies de fauna silvestre, sumidero de carbono, producción de oxígeno, regulación de clima, zona de conservación y recarga hídrica; que la finca se ubica en la zona semihúmeda del departamento presenta suelos franco arenoso bien drenados la pendiente del terreno es irregular que oscila entre el 5 al 60%, el uso del suelo corresponde al uso silvícola tanto en regeneración natural como sistema forestal; Observándose **fauna silvestre** entre ellos mamíferos, aves, reptiles, anfibios, insectos, de los animales observados podemos señalar, **Mamíferos**: murciélagos, conejos comunes, ardilla mesoamericana, zorro, armadillo, Guardatinaja y eventualmente perezoso, en **aves**: hurraca copetona, Sensontle, salta piñuela, palomas chichiltotes, gurriones, viuditas, tucán, oropéndolas y chocoyo, entre otros. Las especies de **Flora siguiente**: Cedro Macho, Cedro real, Guanacaste, Madero Negro, Guásimo y Pochote, entre otros; elementos claves y necesarios para ser declarada como una Reserva Silvestre Privada; La propiedad tiene una extensión total de 7 manzanas con 1993 varas, equivalentes a 5 ha con 1993 varas, de las cuales se reconocerán **cuatro punto cincuenta hectáreas (4.50 Ha), equivalentes seis punto cincuenta y un manzanas (6.51 Mzn)** las cuáles serán destinadas a la conservación y preservación de los Recursos Naturales; la propiedad denominada finca **"Ecoalbergue La Estrella"**, será administrada bajo los criterios, procedimientos y Plan de Manejo debidamente aprobados por el Ministerio del Ambiente de los Recursos Naturales (MARENA), sujetos al monitoreo de acuerdo a las competencias Ministeriales contenidas en las leyes y normativas ambientales vigentes.

POR TANTO

La suscrita, en mi calidad de Ministra del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), en uso de las facultades que confiere; la Constitución Política de la República de Nicaragua; Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo; Decreto

No. 25 - 2006, Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo y sus Reformas; Ley No. 217, Ley General del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales con Reformas Incorporadas, Decreto No. 01 - 2007, Reglamento de Áreas Protegidas; Decreto No. 20 - 2017, Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales y al Acuerdo Presidencial No. 139-2022, de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil veintidós, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 178 de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veintidós; en base a las consideraciones anteriores procede a emitir la presente Resolución Ministerial.

RESUELVE

Primero: Reconocer y Aprobar. El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), reconoce y aprueba un área de cuatro puntos cincuenta hectáreas (4.50 Ha), equivalentes seis puntos cincuenta y un manzanas (6.51 Mzn) como **Reserva Silvestre Privada**, denominada finca “**Ecoalbergue La Estrella**”; propiedad la ciudadana Marisol Gonzalez Monge, identificada con cédula ciudadana nicaragüense número 361-110564-0006 T.

Segundo: Coordenadas. La **Reserva Silvestre Privada “Ecoalbergue La Estrella”**, se encuentra ubicada en la comarca El Tabacal, Municipio Boaco, departamento de Boaco en las siguientes coordenadas:

ID	X	Y
1	667973	1400540
2	668014	1400410
3	667958	1400339
4	668145	1400309
5	668276	1400505

Tercero: Términos y Condiciones. Los términos y condiciones de la **Reserva Silvestre Privada “Ecoalbergue La Estrella”**, serán los siguientes:

A. La dueña la Reserva Silvestre Privada tiene que elaborar y presentar un Plan Operativo Anual en un plazo de (12) meses, donde se describirán todas actividades que se realizarán en pro de la conservación de los recursos naturales de nuestra madre tierra.

B. La Delegación MARENA en el departamento de Boaco será el encargado del seguimiento, control, monitoreo y cumplimiento de las actividades descritas en el Plan Operativo Anual.

Cuarto: Planes Operativos. De conformidad del artículo 26, al párrafo segundo, del Decreto No. 01 - 2007, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua, la ciudadana **Marisol Gonzalez Monge**; deberá elaborar en un plazo de doce (12) meses, el **POA**, los que serán aprobados por el MARENA en la Delegación Departamental de Boaco, donde se definiran

las directrices de manejo y activiades a desarrollarse en la misma, los propietarios son los resposanbles por la ejecución del Plan de Manejo, de conformidad con el artículo 26, párrafo primero del Decreto No. 01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas.

Quinto: Incumplimiento. La falta de cumplimiento de parte la ciudadana **Marisol Gonzalez Monge**, de elaborar e implementar el **POA de la Reserva Silvestre Privada Ecoalbergue La Estrella**”, así como la falta de cumplimiento de las codicionantes establecidas en el resuelve tercero de la presente Resolución Ministerial, será elemento suficiente para rescindir la Resolución Ministerial, que reconoce y aprueba la propiedad como Reserva Silvestre Privada.

Sexto: Vigencia. La presente Resolución Ministerial, entrará en **vigencia** a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. (f) **Heyddy Loredana Calderón Palma**, Ministra - MARENA.

Reg. 2024-00209 – M. 51187381– Valor C\$ 855.00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 301 - 2023

DECLARACIÓN DE RESERVA SILVESTRE PRIVADA “SAN JUAN”

Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), Dirección Superior en la ciudad de Managua, a las nueve y quince minutos de la mañana del día viernes veintidós de diciembre del año dos mil veintitrés.

VISTOS RESULTAS

Vista solicitud presentada en fecha dieciséis de noviembre del año dos mil veintitrés, para la **Declaración de Reserva Silvestre Privada**, en el sitio ubicado en la comarca El Edén, Municipio de Ticuantepe, departamento de Managua; **Rola en Expediente**: Solicitud presentada ante la Delegación Departamental del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales MARENA - Managua, por los ciudadanos **Gustavo Adolfo Sequeira Peña**, identificado con cédula ciudadana nicaragüense número cinco, dos, uno, guion, uno, cuatro, uno, uno, cinco, cinco, guion, cero, cero, cero, letra P (521-141155-0000 P), y **Francisco Andrés Sequeira Peña**, identificado con cédula ciudadana nicaragüense número cinco, dos, uno, guion, tres, cero, uno, uno, cinco, tres, guion, cero, cero, cero, letra K (521-301153-0000 K), requiriendo al Ministerio la Declaración como **Reserva Silvestre Privada** de un área de **treinta y dos punto cincuenta y un hectáreas (32.51 Ha), equivalentes a cuarenta y nueve punto setenta y un manzanas (49.71 Mzn)** de terreno de la finca denominada “**San Juan**”, ubicada en la comarca El Edén, Municipio Ticuantepe, departamento de Managua; acreditando la titularidad conforme Testimonio Escritura Pública Número Trescientos Sesenta y Seis (366) **Desmembración y Compra Venta de Bien Inmueble**, emitido en el municipio de Ticuantepe a las dos y cuarenta y cinco de la tarde del día dieciocho de agosto del año dos mil catorce ante los oficios notariales del Licenciado Javier Enrique Cerrato Gutierrez e inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua bajo Asiento 1°;

Folio 232/233; Finca No. 103,237; Tomo 951 en la columna de inscripciones Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades; **Acta de Inspección** realizada en fecha veinte de noviembre del año dos mil veintitrés a las nueve de la mañana, donde se levantó la información pertinente y la viabilidad de declarar el sitio como *Reserva Silvestre Privada* para la conservación de la biodiversidad; **Informe de Inspección Técnica** realizada por el Inspector Ambiental y autorizado por la Delegada Departamental MARENA-Managua, en el cual recomiendan la declaratoria, por obtener en la tabla valorativa un puntaje de setenta y un (71) puntos, conforme al **Estudio Ecológico Rápido**, que la finca se dividen en dos estratos (parte alta y parte baja) la zona baja de la finca San Juan presenta pendientes semiplanos que van de los 5 al 10% y estos son utilizados para el cultivo de piña, la parte alta de la finca San Juan, se encuentra en estado de conservación donde se han venido haciendo jornadas de reforestación áreas que anteriormente fueron dedicados al cultivo de piña; La propiedad tiene una extensión total de ochenta manzanas equivalente a ciento sesenta y seis mil trescientos cuarenta metros cuadrados con quinientos ochenta y ocho milésimas (166.340.588 mts) equivalente a doscientos treinta y cinco mil novecientos treinta y nueve con novecientos ochenta y cinco centésimas (235.939.985 Vrs2); de las cuales se reconocerán un área de treinta y dos punto cincuenta y un hectáreas (32.51 Ha), equivalentes a cuarenta y nueve punto setenta y un manzanas (49.71 Mzn), pudiéndose constatar que la propiedad cuenta con diversidad biológica y puede prestar muchos bienes y servicios ambientales tales como: Corredor biológico para las especies de fauna silvestre, sumidero de carbono, producción de oxígeno, regulación de clima, zona de conservación y recarga hídrica; entre otros; **Dictamen de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad** de fecha cinco de diciembre del año dos mil veintitrés, en el cual dictamina como viable la Declaratoria de Reserva Silvestre Privada, por cumplir con los requisitos legales y técnicos, para el otorgamiento de Autorización Ambiental para la Declaración de las Reservas Silvestres Privadas, conforme con el capítulo veinte (XX), artículos noventa y ocho y noventa y nueve (98 y 99) del Decreto No. 20 - 2017, Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales;

CONSIDERANDO

I

Que la **Constitución Política de la República de Nicaragua** en su artículo 60 establece; Los nicaragüenses tienen derecho de habitar en un ambiente saludable, así como la obligación de su preservación y conservación. El bien común supremo y universal, condición para todos los demás bienes, es la madre tierra; ésta debe ser amada, cuidada y regenerada... debemos proteger y restaurar la integridad de los ecosistemas, con especial preocupación por la diversidad biológica y por todos los procesos naturales que sustentan la vida. Dentro del mismo cuerpo de Ley en su artículo 102 Cn establece que los recursos naturales son patrimonio nacional. La preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al Estado.

II

Que es deber del **Estado de Nicaragua** y particularmente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales

(MARENA), apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la Gestión Ambiental, siempre que hayan cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales para el reconocimiento de Reserva Silvestre Privada, según consta en el expediente que para tales efectos se lleva y administra en la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, a fin de proteger y conservar los Recursos Naturales existentes en el territorio Nacional.

III

Que habiendo obtenido **Dictamen favorable al reconocimiento y aprobación de la propiedad rural denominada "San Juan", como Reserva Silvestre Privada**, dictamen elaborado por la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, mediante inspección de campo, realizada por el personal técnico y aprobado por la Delegada Departamental de la Delegación MARENA-Managua, en la comarca E Edén, Municipio Ticuantepe, departamento de Managua; de conformidad a lo establecido en el capítulo veinte (XX), artículos noventa y ocho y noventa y nueve (98 y 99) del Decreto No. 20 - 2017, Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales; se ha constatado que la solicitud cumple con los criterios legales y técnicos establecidos, se constató que la *Finca* denominada **"San Juan"** cuenta con diversidad biológica, y puede prestar muchos bienes y servicios ambientales tales como; corredor biológico para las especies de fauna silvestre, sumidero de carbono, producción de oxígeno, regulación de clima, zona de conservación y recarga hídrica; entre otros. Cumpliendo con los criterios técnicos y legales para su calificación como *Reserva Silvestre Privada (RSP)*.

IV

Que de conformidad a las **consideraciones contenidas en el informe de inspección técnica**, realizado en fecha veinte de noviembre del año dos mil veintitrés, por la Delegación Departamental del MARENA - Managua; conforme a la **tabla valorativa** se le asignó un puntaje de setenta y un (71) puntos; el área a autorizar como Reserva Silvestre Privada, constituye un corredor biológico para las especies de fauna silvestre, sumidero de carbono, producción de oxígeno, regulación de clima, zona de conservación y recarga hídrica; la finca se dividen en dos estratos (parte alta y parte baja) la zona baja de la finca San Juan presenta pendientes semiplanos que van de los 5 al 10% y estos son utilizados para el cultivo de piña, la parte alta de la finca San Juan, se encuentra en estado de conservación donde se han venido haciendo jornadas de reforestación áreas que anteriormente fueron dedicados al cultivo de piña; Observándose **fauna silvestre** entre ellos mamíferos, aves, reptiles, anfibios, insectos, de los animales observados podemos señalar, **Mamíferos:** tigrillo, cusucos, ardillas, mono bayo, mono congo, **en aves:** hurraca copetona, Sensontle, salta piñuela, palomas chichiltotes, gorriones, oropéndolas y chocoyo, entre otros. Las especies de **Flora** siguiente: caoba, ceiba, guayabo blanco, roble, aceituno, cedro, jícaro, chilamate, espadillo, mango, aguacate, nispero, plátano, coco, limón, naranja dulce, naranja agria, papaya, guanábana, café, entre otros elementos claves y necesarios para ser declarada como una Reserva Silvestre Privada; La

propiedad tiene una extensión total de ochenta manzanas equivalente a ciento sesenta y seis mil trescientos cuarenta metros cuadrados con quinientos ochenta y ocho ,milesimas (166.340.588 mts) equivalente a doscientos treinta y cinco mil novecientos treinta y nueve con novecientos ochenta y cinco centésimas (235.939.985 Vrs2); de las cuales se reconocerán un área de treinta y dos punto cincuenta y un hectáreas (32.51 Ha), equivalentes a cuarenta y nueve punto setenta y un manzanas (49.71 Mzn), las cuáles serán destinadas a la conservación y preservación de los Recursos Naturales; la propiedad denominada finca "San Juan", será administrada bajo los criterios, procedimientos y Plan de Manejo debidamente aprobados por el Ministerio del Ambiente de los Recursos Naturales (MARENA), sujetos al monitoreo de acuerdo a las competencias Ministeriales contenidas en las leyes y normativas ambientales vigentes.

POR TANTO

La suscrita, en mi calidad de Ministra del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), en uso de las facultades que confiere; la Constitución Política de la República de Nicaragua; Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo; Decreto No. 25 - 2006, Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo y sus Reformas; Ley No. 217, Ley General del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales con Reformas Incorporadas, Decreto No. 01 - 2007, Reglamento de Áreas Protegidas; Decreto No. 20 - 2017, Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales y al Acuerdo Presidencial No. 139-2022, de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil veintidós, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 178 de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veintidós; en base a las consideraciones anteriores procede a emitir la presente Resolución Ministerial.

RESUELVE

Primero: Reconocer y Aprobar. El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), reconoce y aprueba un área de reconocerán un área de treinta y dos punto cincuenta y un hectáreas (32.51 Ha), equivalentes a cuarenta y nueve puntos setenta y un manzanas (49.71 Mzn) como **Reserva Silvestre Privada**, denominada finca "San Juan", propiedad de los ciudadanos **Gustavo Adolfo Sequeira Peña**, identificado con cédula ciudadana nicaragüense número 521-141155-0000 P, y **Francisco Andrés Sequeira Peña**, identificado con cédula ciudadana nicaragüense número 521-301153-0000 K.

Segundo: Coordenadas. La **Reserva Silvestre Privada "San Juan"**, se encuentra ubicada en la comarca El Edén, Municipio Ticuantepe, departamento de Managua en las siguientes coordenadas:

Id	X	Y	Id	x	y
1	582595	1327822	74	583323	1327587
2	582519	1328183	75	583314	1327602

3	582578	1328313	76	583304	1327625
4	582710	1328459	77	583292	1327639
5	582835	1328442	78	583282	1327648
6	582900	1328384	79	583276	1327665
7	582969	1328332	80	583268	1327702
8	583045	1328289	81	583264	1327697
9	583106	1328248	82	583261	1327692
10	583067	1328147	83	583250	1327693
11	583069	1328140	84	583234	1327698
12	583092	1328123	85	583225	1327700
13	583118	1328105	86	583223	1327699
14	583149	1328080	87	583222	1327697
15	583176	1328056	88	583224	1327689
16	583191	1328041	89	583225	1327683
17	583205	1328014	90	583225	1327674
18	583237	1327966	91	583223	1327670
19	583252	1327933	92	583222	1327665
20	583281	1327909	93	583223	1327660
21	583302	1327895	94	583223	1327654
22	583318	1327871	95	583222	1327648
23	583330	1327853	96	583224	1327646
24	583344	1327837	97	583226	1327642
25	583365	1327820	98	583228	1327632
26	583382	1327807	99	583225	1327627
27	583397	1327790	100	583217	1327622
28	583412	1327780	101	583209	1327621
29	583414	1327766	102	583196	1327625
30	583417	1327755	103	583188	1327627
31	583417	1327750	104	583178	1327628
32	583416	1327745	105	583173	1327631
33	583411	1327738	106	583167	1327634
34	583411	1327734	107	583162	1327635
35	583419	1327729	108	583152	1327633
36	583427	1327722	109	583142	1327632
37	583438	1327706	110	583135	1327632
38	583445	1327702	111	583129	1327624
39	583442	1327693	112	583125	1327597
40	583449	1327683	113	583078	1327613
41	583458	1327682	114	583077	1327573
42	583462	1327684	115	583050	1327577
43	583462	1327678	116	583055	1327608
44	583466	1327673	117	583104	1327850

45	583471	1327671	118	583094	1327862
46	583470	1327668	119	583087	1327873
47	583467	1327666	120	583081	1327885
48	583465	1327662	121	583077	1327899
49	583469	1327654	122	583074	1327922
50	583473	1327645	123	583066	1327939
51	583480	1327639	124	583056	1327957
52	583484	1327630	125	583037	1327995
53	583488	1327621	126	583033	1328025
54	583497	1327605	127	583032	1328061
55	583509	1327585	128	583041	1328079
56	583514	1327578	129	583045	1328093
57	583506	1327576	130	583021	1328117
58	583499	1327579	131	582957	1328142
59	583494	1327580	132	582917	1328147
60	583483	1327577	133	582862	1328182
61	583476	1327570	134	582804	1328156
62	583471	1327564	135	582783	1328075
63	583464	1327560	136	582765	1328020
64	583461	1327554	137	582725	1327965
65	583459	1327542	138	582719	1327874
66	583456	1327549	139	582710	1327837
67	583453	1327553	140	582703	1327784
68	583453	1327557	141	582689	1327725
69	583450	1327566	142	582679	1327709
70	583442	1327582	143	582642	1327733
71	583352	1327562	144	582606	1327780
72	583342	1327569	145	582595	1327822
73	583334	1327573			

Tercero: Términos y Condiciones. Los términos y condiciones de la **Reserva Silvestre Privada "San Juan"**, serán los siguientes:

A. Los propietarios de la Reserva Silvestre Privada, deberá de elaborar y presentar un Plan Operativo Anual en un plazo de (12) meses, donde se describirán todas actividades que se realizarán en pro de la conservación de los recursos naturales de nuestra madre tierra.

B. La Delegación del MARENA en el departamento de Managua será la encargada del seguimiento, control, monitoreo y cumplimiento de las actividades descritas en el Plan Operativo Anual.

Cuarto: Planes Operativos. De conformidad del artículo 26, al párrafo segundo, del Decreto No. 01 - 2007, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua, los ciudadanos **Gustavo**

Adolfo Sequeira Peña y Francisco Andrés Sequeira Peña; deberá elaborar en un plazo de doce (12) meses, el POA, los que serán aprobados por el MARENA en la Delegación Territorial de Managua, donde se definiran las directrices de manejo y actividades a desarrollarse en la misma, los propietarios son los responsables por la ejecución del Plan de Manejo, de conformidad con el artículo 26, párrafo primero del Decreto No. 01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas.

Quinto: Incumplimiento. La falta de cumplimiento de parte de los ciudadanos **Gustavo Adolfo Sequeira Peña y Francisco Andrés Sequeira Peña,** de elaborar e implementar el POA de la Reserva Silvestre Privada Finca San Juan, así como la falta de cumplimiento de las codicionantes establecidas en el resuelve tercero de la presente Resolución Ministerial, será elemento suficiente para rescindir la Resolución Ministerial, que reconoce y aprueba la propiedad como Reserva Silvestre Privada.

Sexto: Vigencia. La presente Resolución Ministerial, entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. (f) **Heyddy Loredana Calderón Palma,** Ministra - MARENA.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 2024-00450 M. 52948835- Valor C\$ 95.00

INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 003-2024 PROYECTO: "COMPRA DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LAS ACADEMIAS DEPORTIVAS DEL IND"

1. El Instituto Nicaragüense de Deportes, invita a participar a las Personas Naturales y Jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesados en presentar ofertas selladas para el Proyecto: "**Compra de material deportivo para las academias deportivas del IND**".

2. El objeto de la contratación consiste en equipar de material deportivo a 77 academias de enseñanza y 3 Gimnasios a nivel nacional en los 19 territorios del país, en 14 Deportes: Atletismo, Natación, Balonmano, Baloncesto, Béisbol, Boxeo, Fútbol Campo, Fútbol Sala, Judo, Tae Kwon Do, Tenis de Mesa, Voleibol, Aeróbico y Gimnasio, en las categorías infantil, juvenil y libres para que la población de bajo recursos practique un deporte de su preferencia, contribuyendo a una mejor salud, educación y la cultura de paz, necesario para la enseñanza técnica y táctica en el deporte favorito.

3. En el Programa Anual de Contrataciones Generales correspondiente al periodo 2024, de esta institución se encuentra publicada la contratación del proyecto: "**Compra de material deportivo para las academias deportivas del IND**".

4. Esta adquisición es financiada con fondos provenientes de la Entidad CONADERFI, Fuente # 13-11, Actividad # 01, Renglón # 394-391 Depto. Enseñanza Deportiva.

5. Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso a). Toda la información relativa a la presente Licitación se encuentra publicada en el portal www.nicaraguacompra.gov.ni, Para todo oferente que

desea asumir la reproducción material del pliego de bases y condiciones bajando por medio del portal electrónico o por cualquier otro medio, corresponde al proveedor comunicarse inmediatamente con la entidad contratante para que este proceda al envío inmediato de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieran haberse efectuado al PBC.

6. Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso b). Los Oferentes que deseen participar deberán adquirir el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la Oficina de Tesorería del IND, situada en las Instalaciones del Instituto Nicaragüense de Deportes ubicada de la Rotonda El Güegüense 500 mts. Al Sur, Antigua Hacienda El Retiro previa presentación del recibo oficial de caja en concepto de pago del PBC a nombre del oferente interesado, este se venderá desde el día 12/02/2024 hasta el día 12/03/2024, en horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

7. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de C\$ 500.00 (Quinientos córdobas netos), no reembolsables y pagaderos en efectivo en la Oficina de Tesorería del IND.

8. La Reunión de Homologación se realizará el día 19 de febrero del año 2024, en la División de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Deportes a las 10:00 a.m.

9. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la División de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Deportes, a más tardar el día 13 de marzo del año 2024 a las 2:00 p.m.

10. Las ofertas recibidas por el IND una vez vencido el plazo para su presentación se devolverán, sin abrir, a los oferentes que las hayan presentado.

11. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

12. La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor total de la oferta, incluyendo impuestos, sea en moneda nacional o en una moneda de libre convertibilidad.

13. Las ofertas serán abiertas a las 2:15 p.m. del día 13 de marzo del año 2024, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir a la División de Adquisiciones del IND.

Dado en la Ciudad de Managua el día doce de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) **Msc. Richard Zamora Aranda, Director de Adquisiciones.**

Reg. 2024-00452 - M. 52948930 - Valor C\$ 95.00

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES
AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA No. 002-2024
PROYECTO: "COMPRA DE UNIFORMES Y BUZOS
DE BOXEO PARA LA COPA ALEXIS ARGUELLO
2024"**

1. El Instituto Nicaragüense de Deportes, invita a participar a las Personas Naturales y Jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesados en presentar ofertas selladas para el Proyecto: "Compra de uniformes y

buzos de boxeo para la Copa Alexis Arguello 2024".

2. El objeto de la contratación consiste en abastecer de uniformes de competencia (rojo y azul) y buzos deportivos completos (Chaqueta y pantalón), a cada uno de los atletas que participan en cada uno de los 20 equipos que participan en el Campeonato Nacional de Boxeo Superior.

3. En el Programa Anual de Contrataciones Generales correspondiente al periodo 2024, de esta institución se encuentra publicada la contratación del proyecto: "Compra de uniformes y buzos de boxeo para la Copa Alexis Arguello 2024"

4. Esta adquisición es financiada con fondos provenientes de la Entidad CONADERFI, Fuente # 11, Actividad # 14, Renglón # 32300, CONABOS.

5. Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso a). Toda la información relativa a la presente Licitación se encuentra publicada en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni, Para todo oferente que desee asumir la reproducción material del pliego de bases y condiciones bajando por medio del portal electrónico o por cualquier otro medio, corresponde al proveedor comunicarse inmediatamente con la entidad contratante para que este proceda al envío inmediato de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieran haberse efectuado al PBC.

6. Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso b). Los Oferentes que deseen participar deberán adquirir el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la Oficina de Tesorería del IND, situada en las Instalaciones del Instituto Nicaragüense de Deportes ubicada de la Rotonda El Güegüense 500 mts. Al Sur, Antigua Hacienda El Retiro previa presentación del recibo oficial de caja en concepto de pago del PBC a nombre del oferente interesado, este se venderá desde el día 13/02/2024 hasta el día 21/02/2024, en horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

7. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de C\$ 500.00 (Quinientos córdobas netos), no reembolsables y pagaderos en efectivo en la Oficina de Tesorería del IND.

8. La Reunión de Homologación se realizará el día 16 de febrero del año 2024, en la División de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Deportes a las 10:00 a.m.

9. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la División de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Deportes, a más tardar el día 22 de febrero del año 2024 a las 2:00 p.m.

10. Las ofertas recibidas por el IND una vez vencido el plazo para su presentación se devolverán, sin abrir, a los oferentes que las hayan presentado.

11. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

12. La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor total de la oferta, incluyendo impuestos, sea en moneda nacional o en una moneda de libre convertibilidad.

13. Las ofertas serán abiertas a las 2:15 p.m. del día 22 de febrero del año 2024, en presencia de los Representantes

de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir a la División de Adquisiciones del IND.

Dado en la Ciudad de Managua el día trece de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) **Msc. Richard Zamora Aranda, Director de Adquisiciones.**

Reg. 2024-00451 - M. 52949003 - Valor C\$ 95.00

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES
AVISO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA No.**

003-02-2024

**PROYECTO: "CONTRATACIÓN DE
ELABORACIÓN DE COLCHONETAS DE
PROTECCIÓN DE BARDAS EN LOS ESTADIOS DE
BEISBOL"**

1. El Instituto Nicaragüense de Deportes, invita a participar a las Personas Naturales o Jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesados en presentar ofertas selladas para el Proyecto: "CONTRATACIÓN DE ELABORACIÓN DE COLCHONETAS DE PROTECCIÓN DE BARDAS EN LOS ESTADIOS DE BEISBOL".

2. El objeto de la contratación consiste elaborar 1900 colchonetas protectoras para bardas de los estadios del IND.

3. En el Programa Anual de Contrataciones Generales correspondiente al periodo 2024, de esta institución se encuentra publicada la contratación del proyecto: "CONTRATACIÓN DE ELABORACIÓN DE COLCHONETAS DE PROTECCIÓN DE BARDAS EN LOS ESTADIOS DE BEISBOL"

4. Esta adquisición es financiada con fondos provenientes de la Entidad Conaderfi, fuente # 11, Actividad 10, Renglón # 32200.

5. Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso a). Toda la información relativa a la presente Contratación Simplificada se encuentra publicada en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni.

6. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la División de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Deportes, a más tardar el día 16 de febrero del año 2024 a las 3:00 p.m.

7. Las ofertas recibidas por el IND una vez vencido el plazo para su presentación se devolverán, sin abrir, a los oferentes que las hayan presentado.

8. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

9. La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta la cual consiste en una **declaración rendida ante notario público que deberá sujetarse al modelo anexo a la invitación, de acuerdo al art. 66 de la Ley No. 737.**

Dado en la Ciudad de Managua el día 13 de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) **Msc. Richard Zamora Aranda, Director de Adquisiciones.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. 2024-M00590 - M. 51625601 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: INDUSTRIA LA POPULAR, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: KARLA PATRICIA SANTAMARIA PALACIOS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270517, 290101 y 290102

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Desinfectantes y/o antibacteriales, en forma líquida o sólida; productos antibacteriales para la higiene que no sean de tocador; productos desinfectantes para la higiene que no sean de tocador.

Número de expediente: 2023-003432

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de diciembre del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de enero, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00591 - M. 51626390 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios M Y DISEÑO, clase 35 Internacional, Exp.2022-002584, a favor de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DORIA S.A.S.-, de Colombia, bajo el No.2023138781 Folio 172, Tomo 459 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince junio, del 2023. Registrador. Secretario.

Reg. 2024-M00592 - M. 51626275 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ESPUMIL FUSIÓN DE PODER CONTROL DE MALOS OLORES Y DISEÑO, clase 3 Internacional, Exp.2022-002586, a favor de INDUSTRIA LA POPULAR, S.A., de República de Guatemala, bajo el No.2023138827 Folio 215, Tomo 459 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua veinte de junio, del 2023. Registrador. Secretario.

Reg. 2024-M00593 - M. 51626535 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CONSISTENTE EN UN DISEÑO, clases 7 y 12 Internacional, Exp.2022-001553, a favor de Vini Industrial Co., Ltd., de China, bajo el No.2023139549 Folio 139 Tomo 462 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2034.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua diecisiete de octubre, del 2023. Registrador. Secretario.

Reg. 2024-M00594 - M. 52000850 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: IMPERIO ORIENTAL GAO NAN Y
COMPAÑIA LIMITADA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: CAROL ANTONIA CASTILLO GUERRERO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 240905 y 290108

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 25

Productos/Servicios:

Camisas, camisetas, chaquetas, sudaderas, abrigos, chompas, pantalones largos y cortos, bermudas, faldas, minifaldas, calcetines, trajes, medias, pantimedias, enaguas, Corsés, fajas, ligueros, camisones, batas de dormir para damas largos y cortos, zapatos, gorras, botines, Sandalias, pantuflas, chancletas, viseras, sombreros, boinas, pañales de tela, Vestidos, calzados y sombrerería.

Número de expediente: 2023-003498

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de diciembre del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad

de Managua, Nicaragua doce de enero, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00595 - M. 52000782 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: IMPERIO ORIENTAL GAO NAN Y
COMPAÑIA LIMITADA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: CAROL ANTONIA CASTILLO GUERRERO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Media Luna
FASHION BRA

Clasificación de Viena: 020901 y 290101

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 25

Productos/Servicios:

Camisas, camisetas, chaquetas, sudaderas, abrigos, chompas, pantalones largos y cortos, bermudas, faldas, minifaldas, calcetines, trajes, medias, pantimedias, enaguas, Corsés, fajas, ligueros, camisones, batas de dormir para damas largos y cortos, zapatos, gorras, botines, Sandalias, pantuflas, chancletas, viseras, sombreros, boinas, pañales de tela, Vestidos, calzados y sombrerería.

Número de expediente: 2023-003499

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de diciembre del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de enero, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00596 - M. 27692123 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: HYUNDAI MOTOR COMPANY

Domicilio: República de Corea

Apoderado: ÁLVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

 **HYUNDAI**

Clasificación de Viena: 260118, 270508 y 270517

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 10

Productos/Servicios:

Robots quirúrgicos; nanorobots para uso médico; trajes de exoesqueleto robótico para uso médico; aparatos de rehabilitación corporal para uso médico; electroencefalógrafos; dispositivos de medición de pulso; aparatos para la localización de nervios; extremidades artificiales; articulaciones artificiales; instrumentos médicos; aparatos e instrumentos médicos; miembros, ojos y dientes artificiales; aparatos de masaje para uso personal; biberones para bebés; ropa médica; guantes para uso médico.

Número de expediente: 2022-002255

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de septiembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de diciembre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00597 - M. 27692166 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: HYUNDAI MOTOR COMPANY
Domicilio: República de Corea
Apoderado: ALVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

HYUNDAI

Clasificación de Viena: 270517

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 10

Productos/Servicios:

Robots quirúrgicos; nanorobots para uso médico; trajes de exoesqueleto robótico para uso médico; aparatos de rehabilitación corporal para uso médico; electroencefalógrafos; dispositivos de medición de pulso; aparatos para la localización de nervios; extremidades artificiales; articulaciones artificiales; instrumentos médicos; aparatos e instrumentos médicos; miembros, ojos y dientes artificiales; aparatos de masaje para uso personal; biberones para bebés; ropa médica; guantes para uso médico.

Número de expediente: 2022-002259

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de septiembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de diciembre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00598 - M. 27692298 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: HYUNDAI MOTOR COMPANY
Domicilio: República de Corea
Apoderado: ALVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260118, 270508 y 270517

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 10

Productos/Servicios:

Robots quirúrgicos; nanorobots para uso médico; trajes de exoesqueleto robótico para uso médico; aparatos de rehabilitación corporal para uso médico; electroencefalógrafos; dispositivos de medición de pulso; aparatos para la localización de nervios; extremidades artificiales; articulaciones artificiales; instrumentos médicos;

aparatos e instrumentos médicos; miembros, ojos y dientes artificiales; aparatos de masaje para uso personal; biberones para bebés; ropa médica; guantes para uso médico.

Número de expediente: 2022-002263

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de septiembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de diciembre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00599 - M. 52021358 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: DISTRIBUIDORA FIESTA, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable (S. DE R.L. DE CV).

Domicilio: República de Honduras

Apoderado: HIUBERTH FRANCISCO CABRERA GUTIÉRREZ

Tipo de Marca: Marca de Comercio

Signo solicitado:

Fiesta

Clasificación de Viena: 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 16

Productos/Servicios:

Papel higiénico, papel higiénico de textura áspera, papel higiénico de rollos, papel higiénico para cuartos de baños, papel higiénico para el baño, rollos de papel higiénico.

Número de expediente: 2023-002858

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de octubre del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de noviembre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00600 - M. 52021486 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: DISTRIBUIDORA FIESTA, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable (S. DE R.L. DE CV).

Domicilio: República de Honduras

Apoderado: HIUBERTH FRANCISCO CABRERA GUTIÉRREZ

Tipo de Marca: Marca de Comercio

Signo solicitado:

Bingo

Clasificación de Viena: 290101 y 290102

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 16

Productos/Servicios:

Papel higiénico, papel higiénico de textura áspera, papel higiénico de rollos, papel higiénico para cuartos de baños, papel higiénico para el baño, rollos de papel higiénico.
 Número de expediente: 2023-002856
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de octubre del 2023.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de noviembre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00601 - M. 52021425 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: DISTRIBUIDORA FIESTA, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable (S. DE R.L. DE CV).
 Domicilio: República de Honduras
 Apoderado: HIUBERTH FRANCISCO CABRERA GUTIÉRREZ
 Tipo de Marca: Marca de Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270517, 290106 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 16

Productos/Servicios:

Papel higiénico, papel higiénico de textura áspera, papel higiénico de rollos, papel higiénico para cuartos de baños, papel higiénico para el baño, rollos de papel higiénico.

Número de expediente: 2023-002857

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de noviembre del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de noviembre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00602 - M. 51989536 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE MUJERES Y HOMBRES INDIGENAS DE JINOTEGA BUCULMAY, R.L. (COSEMMHIDEJI, R.L)
 Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: MARINA DE JESUS ALANIZ
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

CAFÉ Y MIEL.

Número de expediente: 2023-002993

Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de octubre del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de noviembre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00603 - M. 51989334 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE MUJERES Y HOMBRES INDIGENAS DE JINOTEGA BUCULMAY, R.L. (COSEMMHIDEJI, R.L)
 Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: MARINA DE JESUS ALANIZ
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 31

Productos/Servicios:

MAIZ Y FRIJOL.

Número de expediente: 2023-002991

Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de octubre del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de noviembre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00604 - M. 51989443 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE MUJERES Y HOMBRES INDIGENAS DE JINOTEGA BUCULMAY, R.L. (COSEMMHIDEJI, R.L)
 Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: MARINA DE JESUS ALANIZ
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 011513, 290104 y 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 32

Productos/Servicios:

AGUA MINERAL.

Número de expediente: 2023-002992

Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de octubre del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de noviembre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00605 - M. 52033109 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: LUCIA MARGARITA MONTIEL JARQUIN

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: FRANCISCO RENE ORTEGA

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290102, 290106 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 43

Productos/Servicios:

Servicios de restaurante, comida rápida, servicio de cafetería, servicio catering, servicio de bar, servicio de hotelería, evento de montaje, buffet ejecutivo.

Número de expediente: 2023-003433

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de diciembre del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de diciembre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00621 - M. 52197810 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: CARMEN IRENE HILLEPRANDT LABRO

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Tellamov

Clasificación de Viena: 260101 y 260118

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Productos y subproductos de panificación; tortillas preparadas con diferentes harinas; panqueques; crepas; cereales; mezclas de cereales; miel; café; salsas de diferentes sabores.

Número de expediente: 2023-003480

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de diciembre del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de enero, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00635 - M. 51981842 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: CENTROAMERICANA DE MERCADEO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: El Salvador

Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260402, 260404, 290104, 290103 y 290108

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Arroz.

Número de expediente: 2024-000034

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de enero del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de enero, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00636 - M. 51982075 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: CENTROAMERICANA DE MERCADEO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: El Salvador

Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260402, 260404, 290104, 290103 y 290108

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Arroz y harina de arroz.

Número de expediente: 2024-000033

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de enero del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de enero, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00637 - M. 52294623 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: ANA CAROLINA FRECH HASBUN
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: XIMENA DE LOS ANGELES SÁNCHEZ MANZANAREZ
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 290103
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 40
Productos/Servicios:
TRATAMIENTO DE MATERIALES.
Número de expediente: 2023-002704
Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de septiembre del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de enero, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00622 - M. 52082396 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Empresa de Servicios de Desarrollo Empresarial Sociedad Anónima, denominada "ESDESA"
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: MARÍA JOSÉ RIVERA PÉREZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

EsDelicia
"Sabores de la naturaleza"

Clasificación de Viena: 290101
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 30
Productos/Servicios:
Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y de confitería, helados; miel, jarabe de melaza; levaduras, polvos de hornear; sal mostaza, vinagre, salsa condimentos; especias; hielo.
Número de expediente: 2023-002859
Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de octubre del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de noviembre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00589 - M. 27692336 - Valor C\$ 825.00

ALVARO JOSE CALDERA CARDENAL Apoderado de HYUNDAI MOTOR COMPANY., del domicilio de REPÚBLICA DE KOREA, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y clasificación de Viena: 260118,270508,270517
Para proteger:

Clase: 36

Financiación relacionada con automóviles; financiación de arrendamiento de automóviles; servicios de garantía financiera para el reembolso de gastos incurridos como consecuencia de averías de vehículos; servicios de garantía financiera para el reembolso de gastos incurridos como consecuencia de accidentes de vehículos; contratar servicios de financiación de compra; servicios de tarjetas de crédito y débito; factorización; procesamiento de pagos con tarjeta de crédito; agencias de cobro de alquileres de estacionamientos; agencias de cobro de estacionamiento; servicios financieros para la gestión de tarjetas de crédito de prepago con Función de tarjeta de membresía; suministro de información sobre asuntos financieros y monetarios; servicios de seguros de automóviles; servicios de consultoría y corretaje relacionados con seguros de vehículos; información sobre seguros de automóviles; corretaje de seguros de vehículos de motor; corretaje de dinero virtual; transacciones financieras en línea; servicios de corretaje para el comercio de tokens no fungibles (NFT) basados en cadenas de bloques; servicios financieros de corretaje aduanero; tasación de automóviles; tasación de automóviles usados; suministro de información sobre la tasación de automóviles usados; recogida de donaciones monetarias con fines benéficos; suministro de información sobre la tasación de automóviles; emisión de tarjetas de crédito para socios; ofrecer descuentos en establecimientos participantes de terceros mediante el uso de una tarjeta de miembro; información de seguros de vehículos; procesamiento de transacciones de pago a través de Internet; servicios de pago de monedero electrónico; procesamiento electrónico de pagos; procesamiento de transacciones de pago de dinero electrónico; corretaje de derechos de propiedad intelectual; pago electrónico para otros.

Presentada: Nueve de septiembre, del año dos mil veintidós. Expediente. N° 2022-002264. Managua, dieciséis de noviembre, del año dos mil veintitres. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. 2024-M00619 - M. 27735809 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: Sesami Cash Management Technologies Corporation
Domicilio: Canadá
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260401

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 6

Bóvedas metálicas para dinero en efectivo y cajas fuertes.

Clase: 9

Máquinas recicladoras de efectivo; software grabado para bancos e instituciones financieras y sus clientes comerciales para procesar, gestionar y declarar el efectivo disponible.

Clase: 36

Servicios de consulta financiera, a saber, servicios de previsión de flujo de efectivo y servicios de procesamiento de efectivo, a saber, suministro de procesamiento de pagos en efectivo para bancos e instituciones financieras y sus clientes comerciales.

Clase: 39

Servicios de transporte de vehículos blindados, servicios de transporte de efectivo.

Clase: 42

Servicios de plataforma como servicio que incluyen software para procesar, gestionar y notificar el efectivo disponible por parte de minoristas y para que los bancos procesen, gestionen y supervisen cuentas.

Número de expediente: 2024-000013

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de enero del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de enero, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00620 - M. 27735809 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: Sesami Cash Management Technologies Corporation

Domicilio: Canadá

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:

SESAMI

Clasificación de Viena: 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 6

Bóvedas metálicas para dinero en efectivo y cajas fuertes.

Clase: 9

Máquinas recicladoras de efectivo; software grabado para bancos e instituciones financieras y sus clientes comerciales para procesar, gestionar y declarar el efectivo disponible.

Clase: 36

Servicios de consulta financiera, a saber, servicios de previsión de flujo de efectivo y servicios de procesamiento

de efectivo, a saber, suministro de procesamiento de pagos en efectivo para bancos e instituciones financieras y sus clientes comerciales.

Clase: 39

Servicios de transporte de vehículos blindados, servicios de transporte de efectivo.

Clase: 42

Servicios de plataforma como servicio que incluyen software para procesar, gestionar y notificar el efectivo disponible por parte de minoristas y para que los bancos procesen, gestionen y supervisen cuentas.

Número de expediente: 2024-000014

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de enero del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de enero, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00633 - M. 52308738 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: BEYKELL IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: JOSE ROBERTO CANALES CENTENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030114 y 290101

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos para el cuidado personal, preparaciones de limpieza de rostro y el cuerpo, barra de jabón, jabón líquido para manos, geles y cremas, gel de baño, preparaciones para el cuidado del cabello, cremas hidratantes para el cuerpo y el rostro, talco en polvo, champús, lociones, toallas húmedas impregnadas de preparaciones de limpieza para higiene personal y toallitas húmedas impregnadas de lociones cosméticas, suavizantes de tela, detergente en polvo, preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar ropa.

Clase: 5

Pañales para niños, pañales higiénicos, pampers, compresa y toallas sanitarias.

Clase: 16

Toallas de papel, toallas de cocina, productos de pañuelos de papel absorbente, tales como toallitas faciales, papel higiénico y servilletas de papel.

Clase: 21

Utensilios y recipientes para uso domésticos, escobas, material de limpieza.

Número de expediente: 2024-000144

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de febrero del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de

Managua, Nicaragua veintidos de enero, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00634 - M. 52308738 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: BEYKELL IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: JOSE ROBERTO CANALES CENTENO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030114
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 3

Productos para el cuidado personal, preparaciones de limpieza de rostro y el cuerpo, barra de jabón, jabón líquido para manos, geles y cremas, gel de baño, preparaciones para el cuidado del cabello, cremas hidratantes para el cuerpo y el rostro, talco en polvo, champús, lociones, toallas húmedas impregnadas de preparaciones de limpieza para higiene personal y toallitas húmedas impregnadas de lociones cosméticas, suavizantes de tela, detergente en polvo, preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar ropa.

Clase: 5

Pañales para niños, pañales higiénicos, pampers, compresa y toallas sanitarias.

Clase: 16

Toallas de papel, toallas de cocina, productos de pañuelos de papel absorbente, tales como toallitas faciales, papel higiénico y servilletas de papel.

Clase: 21

Utensilios y recipientes para uso domésticos, escobas, material de limpieza.

Número de expediente: 2024-000145

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de enero del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de enero, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00586 - M. 51626114 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: JT International SA.
Domicilio: Suiza
Apoderado: KARLA PATRICIA SANTAMARIA PALACIOS
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

Tabaco, ya sea manufacturado o no manufacturado; tabaco para fumar, tabaco para pipa, tabaco para liar a mano, tabaco para mastigar, tabaco snus; cigarrillos, cigarrillos electrónicos, líquido para cigarrillos electrónicos, vaporizadores de tabaco, puros, cigarrillos; rapé; artículos para fumadores, incluidos en la Clase 34; papeles para cigarrillos, tubos para cigarrillos y cerillas. Palitos de tabaco (sticks), productos de tabaco para ser calentados, cápsulas de tabaco procesado, dispositivos electrónicos y partes de los mismos para calentar cigarrillos. Número de expediente: 2023-003430

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de diciembre del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de diciembre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00587 - M. 51626038 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: XUPING JEWELRY CO., LTD.
Domicilio: China
Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 280300

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 14

Productos/Servicios:

Artículos de joyería; Dijes [joyería]; Brazaletes [joyería]; Broches [joyería]; Cadenas [joyería]; Perlas [joyería]; Bisutería [joyería]; Anillos [joyería]; Aretes; Insumos de joyería; Joyeros; Metales preciosos en bruto o semielaborados; Aleaciones de metales preciosos; Relojes que no sean de uso personal; Relojes de uso personal.

Número de expediente: 2023-002876

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de octubre del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de noviembre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00588 - M. 51625919 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: Hengyang Ritar Power Co., Ltd.
Domicilio: China
Apoderado:
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 9

Productos/Servicios:

1. Baterías eléctricas para vehículos; 2. baterías eléctricas;
3. cargadores para baterías eléctricas; 4. acumuladores
eléctricos; 5. cortacircuitos; 6. interruptores; 7. rejillas para
baterías; 8. acumuladores eléctricos; 9. baterías de vehículos;
10. protector de fusible.

Número de expediente: 2023-003472

Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de diciembre del
2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,
contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad
de Managua, Nicaragua diez de enero, del año dos mil
veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00630 - M. 51981111 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: Chery Commercial Vehicle (Anhui) Co., Ltd.
Domicilio: China
Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 261106
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 37

Productos/Servicios:

Mantenimiento y reparación de vehículos de motor; Lavado
de vehículos; Estaciones de servicio de vehículos [repostaje
y mantenimiento], Mantenimiento de vehículos; Servicios
de reparación de averías de vehículos; Recauchutado de
neumáticos; Instalación, mantenimiento y mantenimiento de
maquinaria. Reparación; reconstrucción de motores que hayan
sido desgastados o parcialmente destruidas; Reconstrucción
de máquinas que hayan sido desgastadas o parcialmente
destruido; instalación de aparatos de aire acondicionado y
reparación; carga de batería de vehículos; cuidado del cuero,
limpieza y reparación; instalación y reparación de equipos
de calefacción.

Número de expediente: 2024-000006

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de enero del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,
contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de
Managua, Nicaragua dieciocho de enero, del año dos mil
veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00631 - M. 51980901 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: Chery Commercial Vehicle (Anhui) Co., Ltd.
Domicilio: China
Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 261106
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 12

Productos/Servicios:

Automóviles, casas rodantes, coches deportivos, autocares,
camiones, vagones, carrocerías de automóviles, chasis de
automóviles, neumáticos para automóviles, autobuses,
automóviles, vehículos eléctricos, motores para vehículos
terrestres, cajas de cambios para vehículos terrestres,
propulsión mecanismos para vehículos terrestres.

Número de expediente: 2024-000007

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de enero del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,
contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de
Managua, Nicaragua dieciocho de enero, del año dos mil
veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00632 - M. 52145172 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: Abercrombie & Fitch Europe Sagl
Domicilio: Suiza
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 011509, 260103, 260116, 260118,
261112 y 270521

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 25

Productos/Servicios:

Cinturones; Pantalones Como Ropa; Vestidos; Calzados;
Guantes; Artículos De sombrerería; Abrigos; Bufandas;
Pijamas; Calcetines; Trajes De Baño [Bañadores]; Tops
Como Ropa; Ropa Interior.

Número de expediente: 2023-003448

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de diciembre del
2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,
contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de
Managua, Nicaragua nueve de enero, del año dos mil
veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00585 - M. 27692018 - Valor C\$ 485.00

Solicitante: MeiShang (GZ) Cosmetics Co., Ltd.

Domicilio: R.P. de China
 Apoderado: MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios
 Signo solicitado:

LEEN LONG

Clasificación de Viena: 270501
 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Leche limpiadora para el baño; preparaciones de limpieza; productos cosméticos; mascarillas de belleza; aceites esenciales; perfumes; estuches de cosméticos; lociones para uso cosmético; aceite cosmético; preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel.

Clase: 5

Bebidas dietéticas para uso médico; suplementos nutricionales; preparaciones médicas para adelgazar; compresas sanitarias; jabón desinfectante; fibra dietética; complementos alimenticios minerales; suplementos dietéticos de jalea real; suplementos dietéticos de proteínas; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico.

Clase: 35

Publicidad; investigación de mercado; administración comercial de la concesión de licencias de productos y servicios de terceros; servicios de adquisición para terceros [compra de productos y servicios para otras empresas]; promoción de ventas para terceros; puesta a disposición de un mercado en línea para compradores y vendedores de productos y servicios; consultoría en gestión de personal; sistematización de información en bases de datos informáticas; auditoría empresarial; alquiler de puestos de venta.

Clase: 44

Servicios de salones de belleza; tatuar; servicios de dermatología; tratamiento de modelado corporal; masaje; servicios de visagistas; peluquería; servicios de clínicas médicas; manicura; depilación con cera; servicio de dietista; quiropráctica; servicios hospitalarios; cuidado de la salud; terapia física; operación plástica; servicios de aromaterapia.

Número de expediente: 2022-002040

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de agosto del 2022.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de diciembre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00618 - M. 27735795 - Valor C\$ 485.00

Solicitante: Formula One Licensing BV
 Domicilio: Países Bajos
 Gestor (a): IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

ACADEMY

Clasificación de Viena: 270502
 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 25

Productos/Servicios:

Prendas de vestir; calzado; artículos de sombrerería; abrigos; chalecos; chalecos deportivos (chalecos de señalización); petos de entrenamiento; trajes de baño [bañadores]; sombreros; gorros; botas; bufandas; zapatos; camisas; bandas para la cabeza [prendas de vestir]; cinturones; corbatas; delantales [prendas de vestir]; sudaderas; tirantes; faldas; fulares; bandanas [pañuelos para el cuello]; gorras de punto; guantes [prendas de vestir]; prendas de vestir impermeables; chaquetas; blazers; chaquetas deportivas; jerséis sin mangas; suéteres; suéteres sin mangas; jerséis; chándales; calcetines; pantalones; pantalones cortos; prendas de punto; puños [prendas de vestir]; trajes; zapatillas de deporte; camisetas [de manga corta]; sandalias; uniformes; vestidos; ropa para automovilistas; gorras de visera; fajines; mascarillas [ropa]; ninguno de los productos antes mencionados destinados o adaptados para su uso en un entorno ortopédico o terapéutico, para el soporte ortopédico o terapéutico de músculos o articulaciones, o como productos ortopédicos o terapéuticos de compresión o antiembolismo.

Número de expediente: 2024-000072

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de enero del 2024.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de enero, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00629 - M. 52285443 - Valor C\$ 630.00

Solicitante: Marks and Spencer Plc.
 Domicilio: Reino Unido
 Apoderado: WENDY MARIA ARGÜELLO CASTILLO
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios
 Signo solicitado:



SARTORIAL

Clasificación de Viena: 140721, 050322, 090505 y 090101
 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 25

Ropa, calzado, sombreros, ropa formal; ropa informal; trajes; camisetas; chaquetas; abrigos; pantalones; chalecos; guantes.

Clase: 35

Publicidad; gestión empresarial, administración de empresas; funciones de oficina; contabilidad; cuentas (elaboración de estados de -); procesamiento administrativo de pedidos de compra; publicidad por correo; valoraciones comerciales; consultoría empresarial (servicios profesionales de -); información comercial, consultoría en gestión empresarial y organización; asistencia en la gestión empresarial; consultoría en gestión empresarial; consultoría en organización empresarial; información comercial y asesoramiento para consumidores; recopilación de información en bases de datos informáticas; compilación de estadísticas; demostración de productos; publicidad por correo directo; difusión de material publicitario; distribución de muestras; desfiles de

moda con fines promocionales (organización de -); gestión (servicios de asesoramiento empresarial -); marketing; investigación de mercado; estudios de marketing; modelaje para publicidad o promoción de ventas; publicidad en línea en una red informática; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; organización de ferias comerciales con fines comerciales o publicitarios; presentación de productos en medios de comunicación con fines minoristas; servicios de comparación de precios; publicación de textos publicitarios; publicidad; agencias publicitarias; promoción de ventas para terceros; decoración de escaparates; actualización de material publicitario, análisis de datos comerciales; proporcionar información de mercado en relación con productos de consumo; proporcionar información de compras; promoción de ventas (para terceros); servicios de comparación de precios; prestación de un mercado en línea para compradores y vendedores de bienes y servicios, promoción de ventas para terceros; organización, operación y supervisión de programas de fidelización e incentivos; publicidad, marketing, promoción, servicios minoristas (ya sea en tiendas, por correo, teléfono o a través de internet) de ropa, calzado, sombreros; publicidad, marketing, promoción, servicios minoristas (ya sea en tiendas, por correo, teléfono o a través de internet) de gafas, gafas de sol, estuches para gafas, gafas de sol, cadenas para gafas y gafas de sol, mecanismos para aparatos de monedas, cajas registradoras, calculadoras, equipos de procesamiento de datos, computadoras, software de computadora, aplicaciones móviles, radios, cintas métricas, radios incorporando despertadores, adaptadores de enchufe eléctrico, adaptadores, estuches para laptops, estuches para teléfonos móviles, dispositivos electrónicos para controlar y monitorear sistemas de calefacción, refrigeración y ventilación, aparatos e instrumentos para regular o controlar la electricidad, dispositivos para monitorear el uso de energía, dispositivos para rastrear el uso de energía, termostatos, aparatos de control de termostatos, paneles solares, paneles solares para generación de electricidad, baterías, cargadores de batería, paquetes de baterías, equipos de carga de baterías, bases de carga, cables adaptadores para auriculares, aparatos para el procesamiento de pagos electrónicos, aparatos para la entrada, salida, transmisión y almacenamiento de datos, aparatos para la grabación de sonido o imágenes, software de aplicación para servicios de computación en la nube, grabadoras de audio, unidades de respaldo para computadoras, CD-ROM en blanco para grabación de sonido o video, cascos, gafas deportivas; publicidad, marketing, promoción, servicios minoristas (ya sea en tiendas, por correo, teléfono o a través de internet) de joyería, joyería de imitación, estuches y cajas de joyería, piedras preciosas, piedras semipreciosas, insignias de metal precioso, instrumentos horológicos y cronométricos, relojes, estuches de reloj, relojes de pulsera, gemelos, cajas para gemelos, llaveros y cadenas de llaves, y amuletos para ello, llaveros (adornos o colgantes), adornos, estatuas y figurillas hechas de metal o piedras preciosas o semipreciosas, o sus imitaciones, pulseras de tobillo, cuentas para hacer joyas, estuches adaptados para contener artículos de joyería, estuches para instrumentos cronometrados, estuches para relojes, estuches para relojes de pulsera, cajas decorativas de metal precioso, objetos decorativos (adornos) de metal precioso, llaveros elegantes de metal precioso, adornos para sombreros de metal precioso, estuches de joyas, metales

preciosos y sus aleaciones; publicidad, marketing, promoción, servicios minoristas (ya sea en tiendas, por correo, teléfono o a través de internet) de cuero e imitaciones de cuero, pieles y cueros, baúles de viaje y maletas, bolsos de mano, bolsas, maletines, estuches de mano, mochilas, mochilas, bolsas para artículos de tocador, bolsas de cosméticos, bolsas de maquillaje, estuches de belleza, estuches para tarjetas de visita en forma de billeteras, estuches para documentos de cuero, cajas de cuero, estuches de cuero, cordones de cuero, paraguas, mangos para bastones, pieles y cueros de animales, collares, correas y ropa para animales, piel sintética; servicios de tarjetas de fidelización administrativas: promoción de bienes y servicios de terceros mediante un programa de tarjetas de recompensas de fidelidad: prestación de servicios de información, asesoramiento y consultoría en relación con los servicios mencionados anteriormente.

Número de expediente: 2023-002074

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de agosto del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de diciembre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00575 - M. 27691747 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: UPL Mauritius Ltd.

Domicilio: Mauricio

Apoderado: Marina Betania Bojorge Rivera

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Terminal

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 1

Productos químicos para su uso en la industria, así como en la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales sin procesar, plásticos sin procesar; sustancias para curtir pieles y cueros de animales; composta, abonos, fertilizantes; preparaciones biológicas para su uso en la industria y la ciencia.

Clase: 5

Herbicidas, pesticidas, insecticidas, fungicidas, vermícidias, raticidas, preparaciones para eliminar animales dañinos, preparados para matar malezas y destruir alimañas.

Número de expediente: 2022-001171

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de mayo del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de diciembre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00576 - M. 27691950 - Valor C\$ 190.00

Solicitante: HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD.

Domicilio: China

Apoderado: MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:

AppTouch

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Dispositivos de reconocimiento de rostros humanos; archivos de imágenes descargables; aplicaciones de software descargables para teléfonos móviles; tonos de llamada descargables para teléfonos móviles; aplicaciones de software descargables; archivos de música descargables; monitores de visualización de vídeo de cabeza; tokens de seguridad (dispositivos de cifrado); programas informáticos grabados; tabletas; aparatos de procesamiento de datos; teléfonos inteligentes; relojes inteligentes; transmisores de señales electrónicas; ordenadores portátiles; software de computadora, grabado; publicaciones electrónicas descargables; cámaras (fotografía); chips (circuitos integrados); aparatos transmisores de telecomunicaciones; software de juegos de ordenador, grabado; software de juegos de ordenador descargable.

Clase: 35

Facilitación de un mercado en línea para compradores y vendedores de bienes y servicios; optimización de motores de búsqueda para la promoción de ventas; presentación de productos y servicios por medios electrónicos para la compra por televisión y la compra desde el hogar; servicios de comparación de precios; información de negocios; publicidad; promoción de ventas para terceros; publicidad en línea a través de una red de comunicación informática; información comercial y asesoramiento para consumidores (tienda de asesoramiento al consumidor); búsqueda de datos ,en archivos de computadora para otros.

Clase: 38

Envío de mensajes; facilitación de salas de chat en Internet; facilitación de acceso de usuario a una red informática mundial (proveedores de servicios); suministro de acceso a bases de datos; transmisión de archivos digitales; transmisión de datos; radiodifusión; servicios de teleconferencia; comunicaciones por teléfonos móviles; servicios de videoconferencia; transmisión de video a pedido; transmisión de mensajes e imágenes asistida por ordenador.

Clase: 41

Servicios de instrucción; organización y dirección de conferencias; suministro de publicaciones electrónicas en línea, no descargables; información de entretenimiento; servicios de clubes de salud (entrenamiento físico y de salud); reserva de asientos para espectáculos; servicios de juegos prestados en línea desde una red informática; servicios de agencia de entradas (entretenimiento); suministro de música en línea, no descargable; suministro de vídeos en línea, no descargables; suministro de películas, no descargables, a través de servicios de vídeo a demanda; suministro de programas de televisión, no descargables, a través de servicios de vídeo a demanda.

Clase: 42

Estudios de proyectos técnicos; investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros; diseño de software de computadoras; actualización de software informático; recuperación de datos informáticos; mantenimiento de software informático; análisis de sistemas informáticos; instalación de software informático; conversión de datos de programas informáticos y datos (no conversión física); alquiler de servidores web; servicios de protección contra virus informáticos; facilitación de motores de búsqueda para Internet; seguimiento de sistemas informáticos mediante

acceso remoto; copia de seguridad de datos fuera del sitio; almacenamiento de datos electrónicos; computación en la nube; subcontratar proveedores de servicios en el ámbito de la tecnología de la información; desbloqueo de teléfonos móviles; servicios de cifrado de datos; software como servicio (SaaS).

Número de expediente: 2022-000052

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de enero del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de diciembre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00577 - M. 27691879 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: Sophia Holdings, S.A. de C.V.

Domicilio: México

Apoderado: Marina Betania Bojorge Rivera

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

SENSEYES HA CONTOUR

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

PRODUCTOS COSMETICOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL; PREPARACIONES ANTIENVEJECIMIENTO PARA LA PIEL; PRODUCTOS HIDRATANTES PARA LA PIEL; PRODUCTOS ANTIENVEJECIMIENTO UTILIZADOS COMO COSMETICOS; CREMAS COSMÉTICAS REAFIRMANTES PARA EL CONTORNO DE OJOS; GELES PARA LOS OJOS.

Número de expediente: 2022-001703

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de julio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de diciembre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00578 - M. 52000905 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: IMPERIO ORIENTAL GAONANY COMPAÑIA LIMITADA Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: CAROL ANTONIA CASTILLO GUERRERO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

MISS LUNA FASHION BRA

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 25

Productos/Servicios:

Camisas, camisetas, chaquetas, sudaderas, abrigos, chompas, pantalones largos y cortos, bermudas, faldas, minifaldas, calcetines, trajes, medias, pantimedias, enaguas, Corsés, fajas, ligeros, camisones, batas de dormir para damas largos y cortos, zapatos, gorras, botines, Sandalias, pantuflas, chancletas, viseras, sombreros, boinas, pañales de tela, Vestidos, calzados y sombrerería.

Número de expediente: 2023-003497

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de diciembre del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de enero, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00579 - M. 51625821 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: ULTRAQUIMIA AGRICOLA, S.A. DE C.V.
Domicilio: México
Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

PROGRANIC OMEGA

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 1

Productos químicos para la agricultura, productos fertilizantes, abonos para suelo, abonos para las tierras, abonos para uso agrícola.

Clase: 5

Productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas, insecticidas, y pesticidas.

Número de expediente: 2023-002822

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de octubre del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de diciembre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00580 - M. 51625676 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: BAYER AKTIENGESSELLSCHAFT.
Domicilio: Alemania
Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

ULTOR

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Número de expediente: 2023-003473

Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de diciembre del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de enero, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00581 - M. 51625539 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: ULTRAQUIMIA AGRICOLA, S.A. DE C.V.
Domicilio: México
Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

PROGRANIC GAMMA

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 1

Productos químicos para la agricultura, productos fertilizantes, abonos para suelo, abonos para las tierras, abonos para uso agrícola.

Clase: 5

Productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas, insecticidas, y pesticidas.

Número de expediente: 2023-002824

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de octubre del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de diciembre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00582 - M. 51625430 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: ULTRAQUIMIA AGRICOLA, S.A. DE C.V.
Domicilio: México
Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

PROGRANIC MEGA

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 1

Productos químicos para la agricultura, productos fertilizantes, abonos para suelo, abonos para las tierras, abonos para uso agrícola.

Clase: 5

Productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas, insecticidas, y pesticidas.

Número de expediente: 2023-002823

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de octubre del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de diciembre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00583 - M. 51626584 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ETONOR NORMON, clase 5 Internacional, Exp.2022-002723, a favor de LABORATORIOS NORMON, SOCIEDAD ANÓNIMA., de España, bajo el No. 2023139704 Folio 42, Tomo 463 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta y uno de octubre, del 2023. Registrador. Secretario.

Reg. 2024-M00584 - M. 51626478 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio JUVOCLEAR, clase 5 Internacional, Exp.2022-002587, a favor de INTERVET INTERNATIONAL B.V., de Países

Bajos, bajo el No.2023138852 Folio 239, Tomo 459 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua veintidos de junio, del 2023. Registrador. Secretario.

Reg. 2024-M00607 - M. 27653659 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: NEOETHICALS, S.A.
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: DIGNA ZENELIA LOPEZ VARGAS
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

KURANTIS NEO-PAUSE SOY

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

“Producto farmacéutico que contribuye a la salud de la próstata”.

Número de expediente: 2023-001039

Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de abril del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de noviembre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00608 - M. 27653594 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: NEOETHICALS, S.A.
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: DIGNA ZENELIA LOPEZ VARGAS
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

KURANTIS LOWKAL

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Protege y distingue producto dietético endulzador o sustituto de azúcar que contribuye al control del peso y quema de calorías.

Número de expediente: 2023-001038

Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de abril del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de noviembre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00609 - M. 27653535 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: NEOETHICALS, S.A.
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: DIGNA ZENELIA LOPEZ VARGAS
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

KURANTIS VARIVEN

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

“Producto farmacéutico que contribuye al alivio de las varices”.

Número de expediente: 2023-001041

Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de abril del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de noviembre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00610 - M. 27653810 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: NEOETHICALS, S.A.
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: DIGNA ZENELIA LOPEZ VARGAS
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

KURANTIS OSTEOFUL

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

“Producto farmacéutico que contribuye a la salud de los huesos”.

Número de expediente: 2023-001042

Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de abril del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de noviembre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00611 - M. 27653225 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: NEOETHICALS, S.A.
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: DIGNA ZENELIA LOPEZ VARGAS
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

KURANTIS HEMOVIN

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Protege y distingue suplemento vitamínico para consumo humano, ayuda a combatir la anemia.

Número de expediente: 2023-001396

Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de mayo del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de noviembre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00612 - M. 27653063 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: CAPLIN POINT LABORATORIES LIMITED
Domicilio: India
Apoderado: DIGNA ZENELIA LOPEZ VARGAS
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

FRIMENTO

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Protege y distingue fármacos utilizado para el tratamiento de episodios depresivos mayores, prevención de recurrencias de episodios depresivos y tratamiento del trastorno de ansiedad generalizada.

Número de expediente: 2023-003054

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de noviembre del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de noviembre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00613 - M. 27652989 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: CAPLIN POINT LABORATORIES LIMITED

Domicilio: India

Apoderado: DIGNA ZENELIA LOPEZ VARGAS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

SINDEP-Q

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Protege y distingue fármacos neurolépticos pertenecientes al grupo de los denominados antipsicóticos atípicos. Utilizados en el tratamiento de la esquizofrenia y de los episodios maniáticos y depresivos severos del trastorno bipolar.

Número de expediente: 2023-003053

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de noviembre del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de noviembre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00614 - M. 27652814 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: CAPLIN POINT LABORATORIES LIMITED

Domicilio: India

Apoderado: DIGNA ZENELIA LOPEZ VARGAS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

GENCLOBEN BABY

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Protege y distingue producto farmacéutico para uso dermatológico en niños-rozaduras, que ayudan a prevenir y tratar la dermatitis causada por el pañal.

Número de expediente: 2023-003487

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de diciembre del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,

contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de enero, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00615 - M. 27652750 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: CAPLIN POINT LABORATORIES LIMITED

Domicilio: India

Apoderado: DIGNA ZENELIA LOPEZ VARGAS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

DROPA DEX DUO

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Protege y distingue producto farmacéutico antiinflamatorio no esteroideo (AINE) que alivia los síntomas de dolor agudo, con acción analgésica y coadyuvante en afecciones dolorosas del sistema nervioso.

Número de expediente: 2023-003485

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de diciembre del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de enero, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00616 - M. 27652695 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: CAPLIN POINT LABORATORIES LIMITED

Domicilio: India

Apoderado: DIGNA ZENELIA LOPEZ VARGAS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

CLOT-O

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Protege y distingue producto farmacéutico para el tratamiento de la candidiasis vulvovaginal, complicada y no complicada.

Número de expediente: 2023-003486

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de diciembre del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de enero, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00617 - M. 27652679 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: CAPLIN POINT LABORATORIES LIMITED

Domicilio: India

Apoderado: DIGNA ZENELIA LOPEZ VARGAS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

DISWAR KIDS

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Protege y distingue producto farmacéutico anti-bacterial útil para el tratamiento de infecciones varias en niños.

Número de expediente: 2023-003484

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de diciembre del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de enero, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00623 - M. 32923310 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.

Domicilio: México

Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

DALEXIDOL

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Producto farmacéutico para el tratamiento del dolor.

Número de expediente: 2023-003068

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de noviembre del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de enero, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00624 - M. 52285309 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: PHIBRO ANIMAL HEALTH CORPORATION.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

PHIBRO

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 31

Productos/Servicios:

Alimentos no medicados para animales.

Número de expediente: 2018-002730

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de agosto del 2018.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de diciembre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00625 - M. 52285051 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

KLEENEX ALLERGY COMFORT

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Pañuelos o toallitas limpiadoras prehumectadas; almohadillas, pañuelos o toallitas cosméticas.

Clase: 16

Productos de papel absorbente, tisú facial, papel higiénico, toallitas y toallas, servilletas de papel.

Número de expediente: 2022-002126

Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de agosto del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de agosto, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00626 - M. 27735817 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: Target Brands, Inc.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: MAX FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

CASALUNA

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 24

Productos/Servicios:

Ropa de cama; cortinas de baño; almohadillas para colchones; ropa de cama, a saber, edredones, sábanas y juegos de sábanas, almohadas decorativas, fundas de almohadas, faldas de cama, colchas, mantas, cobertores, fundas y edredones nórdicos, edredones y mantas; cortinas; toallas.

Número de expediente: 2024-000015

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de enero del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de enero, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00627 - M. 27735817 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: Abbott Products Operations AG

Domicilio: Suiza

Apoderado: MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

VONEFI

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Preparaciones farmacéuticas y medicinales para la prevención y el tratamiento de alergias, asma y enfermedades y trastornos respiratorios; preparaciones farmacéuticas y medicinales para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas y medicinales para la prevención y el tratamiento de

enfermedades y trastornos cardiacos, cardiometabólicos y cardiovasculares; preparaciones farmacéuticas y medicinales para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos cardiometabólicos; preparaciones farmacéuticas y medicinales para la prevención y el tratamiento de la diabetes, productos antidiabéticos; preparaciones farmacéuticas y medicinales para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema nervioso central y del sistema nervioso periférico; preparaciones farmacéuticas y medicinales para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos psicológicos y psiquiátricos; preparaciones farmacéuticas y medicinales para la prevención y el tratamiento de trastornos y enfermedades musculoesqueléticas; preparaciones farmacéuticas y medicinales para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos urogenitales y ginecológicos; preparaciones farmacéuticas y medicinales para la prevención y el tratamiento de trastornos y enfermedades reproductivos; preparaciones farmacéuticas y medicinales para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos hormonales; preparaciones farmacéuticas y medicinales para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema inmunológico; preparaciones farmacéuticas y medicinales para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos oncológicos; preparaciones farmacéuticas y medicinales con propiedades antiinflamatorias, antipiréticas y analgésicas.

Número de expediente: 2024-000063

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de enero del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de enero, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00628 - M. 52145283 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: CARLSBERG BREWERIES A/S
Domicilio: Dinamarca
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Seth & Riley's Garage

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 32

Cervezas; bebidas a base de cerveza; cervezas sin alcohol; bebidas sin alcohol; sidra sin alcohol; aguas minerales y carbonatadas; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas sin alcohol.

Clase: 33

Bebidas alcohólicas, excepto cervezas; preparaciones alcohólicas para elaborar bebidas; sidras; hard seltzers.

Número de expediente: 2023-003501

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de diciembre del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de enero, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00606 - M. 27725760 - Valor C\$ 145.00

Solicitante: Walmart Apollo, LLC

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:

SCINTILLA

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVDS y otros medios de grabación digital; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software de ordenadores; extintores; software de ordenador descargable para la gestión de inventario de tiendas minoristas.

Clase: 35

Publicidad; gestión empresarial; administración de empresas; funciones de oficina; análisis de datos y estadísticas de estudios de mercado; estudios de mercado y análisis empresariales; servicios de mercadeo, a saber, realización de investigaciones sobre el seguimiento del comportamiento de los consumidores y análisis de las tendencias de consumo; análisis y recopilación de datos empresariales para la gestión de métricas de datos minoristas, datos de compra de los consumidores, comportamiento de compra omnicanal de los consumidores y creación, distribución y recopilación de datos de encuestas de consumidores; servicios de monitoreo de negocios, a saber, seguimiento de sitios web y aplicaciones de otros para proporcionar estrategias, mercadeo, ventas, operaciones, diseño de productos, particularmente especializándose en el uso de modelos analíticos y estadísticos para la comprensión y predicción de consumidores, negocios y tendencias y acciones de mercado; todo lo anterior en el campo de las tiendas minoristas y la industria de las compras.

Clase: 42

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de hardware y software informático; suministro de uso temporal de software en línea, no descargable, para gestionar, rastrear, analizar, recopilar y reportar datos de los encuestados en el campo de la investigación de mercado; software como servicio (SaaS), a saber, alojamiento de software informático para que minoristas y proveedores realicen investigaciones de mercado y analicen y gestionen datos de compra de los consumidores y datos de inteligencia de mercado minorista; suministro de software como servicio (SaaS), a saber, alojamiento de software informático para gestionar métricas de datos minoristas, datos de compra de los consumidores, comportamiento de compra omnicanal de los consumidores, y creación, distribución y recopilación de datos de encuestas.

Número de expediente: 2024-000009

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de enero del 2024.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de enero, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00574 - M. 27692077 - Valor C\$ 580.00

Solicitante: Claris International Inc.
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: ALVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios
Signo solicitado:

CLARIS WEBDIRECT

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Computadoras; computadoras portátiles; tabletas; hardware de computadora; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; dispositivos de comunicación inalámbricos para proporcionar acceso a Internet y enviar, recibir y transmitir datos, imágenes, audio, vídeo, y contenido multimedia; dispositivos electrónicos digitales de mano para proporcionar acceso a Internet y enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, mensajes de voz, correo electrónico, datos, imágenes, audio, vídeo, y contenido multimedia; hardware de computadora portátil; computadoras portátiles; rastreadores de actividad portátiles; relojes inteligentes; anillos inteligentes; gafas inteligentes; aparatos de telecomunicaciones en forma de joyas; pulseras conectadas; cascos; aparatos de transmisión y reproducción de sonido; altavoces de audio; altavoces inteligentes; centros de automatización del hogar; centros domésticos inteligentes; aparatos de reconocimiento de voz; micrófonos; asistentes digitales personales; auriculares; audífonos; audífonos con bandas en la cabeza; sets de auriculares; auriculares para comunicación a distancia; almohadillas para auriculares; dispositivos de transmisión de medios digitales; decodificadores; hardware de computadora para transmitir y permitir la visualización de audio, vídeo, televisión, películas, imágenes digitales y otros contenidos multimedia; lectores de libros electrónicos; aparatos de comunicación en red; reproductores multimedia portátiles; dispositivos periféricos de computadora; dispositivos periféricos para computadora, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, gafas inteligentes, anillos inteligentes, altavoces inteligentes, concentradores domésticos inteligentes, auriculares, audífonos, audífonos con cascos en la cabeza, televisores, dispositivos electrónicos digitales portátiles, y reproductores de audio y vídeo; periféricos portátiles para su uso con computadora, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, gafas inteligentes, anillos inteligentes, altavoces inteligentes, concentradores domésticos inteligentes, auriculares, televisores, decodificadores, dispositivos electrónicos digitales portátiles, y reproductores de audio y vídeo; cascos, gafas, anteojos, controladores, controles remotos y pantallas de realidad virtual; cascos, gafas, anteojos, controladores, controles remotos y pantallas de realidad aumentada; periféricos portátiles para jugar videojuegos; controladores

para su uso con contenido multimedia digital interactivo; gafas 3D; lentes; anteojos; gafas de sol; vidrio óptico; productos ópticos; aparatos e instrumentos ópticos; lentes ópticos; estuches para anteojos; cordones para anteojos; monturas de gafas; lentes de anteojos; lentes de contacto; recipientes para lentes de contacto; lentes correctores; oculares; instrumentos que contienen oculares; monitores de vídeo; monitores de computadora; pantallas de visualización; pantallas montadas en la cabeza; pantallas de visualización portátiles; televisores; receptores y monitores de televisión; pantallas táctiles interactivas; interfaces para ordenadores, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores, y dispositivos electrónicos digitales de mano; pantallas de visualización electrónicas para computadoras, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores, dispositivos electrónicos digitales portátiles, y reproductores de audio y vídeo; teclados; ratones; alfombrilla para ratón; impresoras para ordenadores; lápiz de computadora; bolígrafos electrónicos; dispositivos de seguimiento inalámbricos para localizar artículos; etiquetas electrónicas para productos; dispositivos, lectores, etiquetas, tarjetas y adhesivos habilitados para NFC; tarjetas inteligentes; pulseras de identificación codificadas; tarjetas de acceso codificadas; llaveros electrónicos como aparatos de control remoto; periféricos de computadora utilizados para localizar, controlar y rastrear artículos; cámaras; cámaras de teléfonos móviles; lente de la cámara del teléfono inteligente; flashes para teléfonos inteligentes; chips de ordenador; circuitos integrados; aparatos de identificación y autenticación biométrica; máquinas de examen de huellas dactilares; aparatos de reconocimiento facial; escáneres de huellas dactilares; escáneres biométricos; escáneres de iris biométricos; cerraduras biométricas; mandos a distancia para controlar ordenadores, teléfonos móviles, periféricos portátiles, relojes inteligentes, altavoces inteligentes, gafas inteligentes, auriculares, audífonos, sets de auriculares, reproductores de audio y vídeo, televisores, decodificadores, dispositivos electrónicos digitales portátiles, reproductores de audio y vídeo y sistemas de entretenimiento doméstico; unidades de disco; unidades de disco duro; dispositivos de memoria de computadoras; aparatos de almacenamiento de datos; aparatos de procesamiento de datos; imanes; robots humanoides con inteligencia artificial; convertidores de analógico a digital; servidores de Internet; dispositivos de codificación y decodificación; fichas de seguridad; escáneres 3D; escáneres de entrada y salida digital; transmisores y receptores de radio; sistema de posicionamiento global (aparatos GPS); interfaces de usuario para computadoras a bordo de vehículos de motor; aparatos de navegación para vehículos; kits de manos libres para teléfonos; aparatos de visualización frontal para vehículos; soportes para microteléfonos de automóviles; alfombrillas para salpicaderos adaptadas para sostener teléfonos móviles y teléfonos inteligentes; aparatos de audio para vehículos de motor; aparatos de mando y reconocimiento de voz; aparatos de navegación por satélite; aparatos de comunicación por satélite; equipos para recibir, procesar y transmitir información de voz, vídeo, datos y ubicación a través de satélites; baterías eléctricas para vehículos; estaciones de carga para vehículos eléctricos; aparatos de entrada y encendido de vehículos sin llave; partes y accesorios para

computadoras, periféricos de computadora, dispositivos electrónicos móviles, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, lentes inteligentes, parlantes inteligentes, concentradores domésticos inteligentes, auriculares, audífonos, audífonos con bandas en la cabeza, sets de auriculares, audífonos con cascos en la cabeza, reproductores de audio y video y hardware portátil; baterías; baterías solares; baterías recargables; cargadores de batería; cargadores de energía portátiles; cargadores de batería inalámbricos; cargadores de batería para computadoras, periféricos de computadora, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, lentes inteligentes, altavoces inteligentes, concentradores domésticos inteligentes, auriculares, audífonos, audífonos con bandas en la cabeza, sets de auriculares, dispositivos electrónicos digitales de mano, y reproductores de audio y video; cargadores inalámbricos para computadoras, periféricos de computadora, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, anteojos inteligentes, parlantes inteligentes, concentradores domésticos inteligentes, auriculares, audífonos, audífonos con bandas en la cabeza, sets de auriculares, dispositivos electrónicos digitales de mano, y reproductores de audio y video; aparatos de carga para computadora, periféricos de computadora, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, gafas inteligentes, altavoces inteligentes, concentradores domésticos inteligentes, auriculares, audífonos, audífonos con bandas en la cabeza, sets de auriculares, dispositivos electrónicos digitales de mano y reproductores de audio y video; adaptadores de corriente; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, hilos, cables, cargadores, estaciones, estaciones de acoplamiento y adaptadores para su uso con computadoras, periféricos de ordenador, dispositivos electrónicos portátiles, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, anteojos inteligentes, concentradores domésticos inteligentes, auriculares, audífonos, audífonos con bandas en la cabeza, reproductores de audio y video, televisores y decodificadores; cargadores de baterías eléctricas; cargadores de cigarrillos electrónicos; soportes para monitores de computadora, periféricos de computadora, tabletas, computadoras portátiles, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, lentes inteligentes, altavoces inteligentes, concentradores domésticos inteligentes, auriculares, audífonos, televisores, decodificadores, dispositivos electrónicos digitales de mano, y reproductores de audio y video; bolsas, fundas, estuches, mangas, correas, cordones y soportes para computadoras, periféricos de ordenador, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, lentes inteligentes, anillos inteligentes, altavoces inteligentes, concentradores domésticos inteligentes, auriculares, audífonos, audífonos con bandas en la cabeza, sets de auriculares, dispositivos electrónicos digitales de mano, y reproductores de audio y video; protectores de pantalla para monitores de computadora, pantallas de computadora, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, y dispositivos electrónicos

digitales de mano; películas protectoras para computadoras, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, y dispositivos electrónicos digitales de mano; palos para selfies; lentes para selfies; anillos de luz para selfies para teléfonos inteligentes, computadoras, ordenadores portátiles y tabletas; almohadillas de refrigeración para ordenadores portátiles; hardware de computadora para su uso en el control de sistemas domóticos, incluyendo iluminación, electrodomésticos, calefacción, y aire acondicionado, timbres de puertas y alarmas de seguridad; aparatos electrónicos activados por voz y de reconocimiento de voz para controlar dispositivos electrónicos de consumo y sistemas residenciales; sistemas de control climático que consisten en dispositivos de control de calefacción; termostatos; monitores, sensores y controles para dispositivos y sistemas de aire acondicionado, calefacción, y ventilación; aparatos de control de iluminación; enchufes eléctricos; interruptores eléctricos y electrónicos; alarmas, sensores de alarma, y sistemas de control de alarmas; detectores de humo y monóxido de carbono; cerraduras y pestillos eléctricos y electrónicos para puertas y ventanas; teclados y controles eléctricos y electrónicos para puertas de garaje; aparatos y sistemas de vigilancia y seguridad residencial; software de computadora; software de computadora para instalar, configurar, operar, y controlar computadoras, periféricos de computadora, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, lentes inteligentes, anillos inteligentes, parlantes inteligentes, concentradores domésticos inteligentes, auriculares, audífonos, audífonos con bandas en la cabeza, dispositivos electrónicos digitales de mano, televisores, decodificadores, reproductores de audio y video, y sistemas de entretenimiento doméstico; software de reconocimiento de gestos; software de reconocimiento de voz; software de reconocimiento de imágenes; software de reconocimiento facial; software de identificación biométrica; software de desarrollo de aplicaciones; software de computadora para su uso como interfaz de programación de aplicaciones (API) para crear aplicaciones de software; software para procesar, transmitir y mostrar texto, datos, audimágenes, audio, contenido audiovisual y otro contenido multimedia; software para enviar y recibir mensajes electrónicos, alertas, notificaciones y recordatorios; software de juegos de computadora; programas de videojuegos; software de realidad virtual; software de realidad aumentada; software para navegar en entornos de realidad virtual y realidad aumentada; software para permitir que computadoras, dispositivos móviles, y teléfonos móviles proporcionen experiencias de realidad virtual y realidad aumentada; productos virtuales descargables, especialmente, programas de computadora con productos electrónicos, auriculares, gafas, prendas de vestir, calzado, artículos para la cabeza, joyas, cosméticos, bebidas, equipos deportivos, vehículos, y juguetes para su uso en mundos virtuales en línea; software de computadora para proporcionar información geográfica, mapas interactivos e imágenes aéreas y de satélite; monederos electrónicos descargables; software para facilitar transacciones comerciales a través de dispositivos móviles de telecomunicaciones; archivos de audio descargables, archivos de imagen, archivos de video, archivos de música y contenido multimedia; grabaciones de audio y visuales descargables, podcasts, libros, publicaciones periódicas, grabaciones musicales, películas, filmes y programas de televisión; protectores de pantalla descargables para computadoras,

teléfonos y relojes inteligentes; emoticones descargables; gráficos informáticos descargables; tonos de llamada descargables; fuentes tipográficas descargables; agendas electrónicas; aparatos para comprobar el correo postal; cajas registradoras; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; máquinas de dictar; marcadores de dobladillo; máquinas de votación; máquinas de selección de premios; hologramas; máquinas de fax; aparatos e instrumentos de pesaje; medidores; tabloneros de anuncios electrónicos; aparatos de medición; wafers [rebanadas de silicio]; filamentos conductores de luz [fibras ópticas]; pararrayos; aparatos de ionización que no sean para el tratamiento de aire o agua; extintores; aparatos radiológicos para uso industrial; dibujos animados; ovoscopios; silbato para perros; imanes decorativos; cercas electrificadas; retardadores portátiles de control remoto para automóviles; silbato deportivos.

Clase: 42

Diseño y desarrollo de hardware, software y periféricos de computadora; diseño y desarrollo de hardware, software y periféricos de realidad virtual y aumentada; consultoría en el diseño y desarrollo de hardware y periféricos de computadora; diseño y desarrollo de videojuegos y juegos de computadora; diseño y desarrollo de bases de datos de computadora; diseño y desarrollo de software de juegos de computadora y software de realidad virtual y aumentada; programación de computadoras; servicios de programación informática para crear vídeos y juegos de realidad virtual y aumentada; servicios de programación informática, especialmente, creación de contenido para mundos virtuales y plataformas tridimensionales; diseño de programas de computadora; análisis de sistemas de computadora; diseño de sistemas de computadora; diseño gráfico por computadora; servicios de programación de computadora para el procesamiento de datos; desarrollo de plataformas de computadora; desarrollo de software en el marco de la publicación de software; servicios de ingeniería de software para el procesamiento de datos; escritura de código de computadora; consultoría en inteligencia artificial; consultoría en seguridad informática; consultoría de software informático; consultoría en tecnología informática; consultoría en materia de ahorro de energía; consultoría en materia de bases de datos; consultoría tecnológica; investigación tecnológica; consultoría en seguridad de redes de telecomunicaciones; consultoría en tecnología de telecomunicaciones; consultoría de diseño de sitios web; consultoría de seguridad de datos; consultoría en tecnología de la información; consultoría de seguridad en Internet; creación y diseño de índices de información basados en sitios web para terceros; creación y mantenimiento de sitios web para terceros; suministro de software no descargable; software como servicio (SaaS); plataforma como servicio (PaaS); infraestructura como servicio (IaaS); proveedor de servicios de aplicaciones (ASP); suministro de software de desarrollo de aplicaciones no descargable; suministro de software no descargable utilizado en el desarrollo de otras aplicaciones de software; suministro de software no descargable para instalar, configurar, operar, y controlar computadora, periféricos de computadora, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, lentes inteligentes, anillos inteligentes, altavoces inteligentes, concentradores domésticos inteligentes, auriculares, audífonos, sets para la cabeza, dispositivos electrónicos digitales de mano, televisores, decodificadores, reproductores de audio y video, y sistemas de entretenimiento en el hogar; suministro de

software no descargable utilizado para procesar comandos de voz y crear respuestas de audio a comandos de voz; suministro de software no descargable para permitir el uso de manos libres de un teléfono móvil a través del reconocimiento de voz; suministro de software de reconocimiento de gestos no descargable; suministro de software de identificación de huellas dactilares no descargable; suministro de software de reconocimiento de voz no descargable; suministro de software de reconocimiento de imágenes no descargable; suministro de software de reconocimiento facial no descargable; suministro de software de identificación biométrica no descargable; suministro de software no descargable para procesar, transmitir y mostrar texto, datos, imágenes, audio, contenido audiovisual, y otro contenido multimedia; suministro de software no descargable para enviar y recibir mensajes electrónicos, alertas, notificaciones y recordatorios; suministro de software de videojuegos y juegos de ordenador no descargables; suministro de software de realidad virtual no descargable; suministro de software de realidad aumentada no descargable; suministro de software no descargable para permitir que ordenadores, dispositivos móviles y teléfonos móviles proporcionen experiencias de realidad virtual y realidad aumentada; suministro de software de computadora no descargable para el suministro de información geográfica, mapas interactivos e imágenes aéreas y de satélite; suministro de software informático no descargable para facilitar transacciones comerciales; suministro de software de monedero electrónico no descargable; suministro de software no descargable en línea para que los usuarios transfieran dinero electrónicamente; suministro de archivos de audio no descargables, archivos de imagen, archivos de video, archivos de música y contenido multimedia; suministro de grabaciones de audio y visuales no descargables, podcasts, libros, publicaciones periódicas, grabaciones musicales, películas, filmes y programas de televisión; suministro de sistemas de computadora virtuales a través de la computación en la nube; servicios de computación en la nube; duplicación de programas de computadora; conversión de programas y datos de computadora (distintos de la conversión física); servicios de cifrado de datos; almacenamiento de datos electrónicos; copia de seguridad de datos fuera del sitio; alojamiento de aplicaciones multimedia e interactivas; instalación de software informático; mantenimiento de software informático; actualización de software informático; servicios de asistencia técnica, diagnóstico y resolución de problemas de hardware y software informáticos, y servicios de asistencia técnica informática; monitoreo de sistemas informáticos por acceso remoto; supervisión de sistemas de computadora para detectar accesos no autorizados o violaciones de datos; supervisión de sistemas de computadora para detectar averías; servicios de protección contra virus de computadora; recuperación de datos de computadora; alojamiento de servidores; alojamiento de sitios web informáticos; desbloqueo de teléfonos móviles; servicios de autenticación de usuarios para aplicaciones de software en línea; servicios de autenticación de usuarios que utilizan tecnología para transacciones de comercio electrónico; suministro de un sitio web que permite a los usuarios obtener una vista previa y descargar libros electrónicos, publicaciones y otros documentos; organización del contenido de la información proporcionada a través de una red informática mundial y otras redes electrónicas y de comunicaciones según las preferencias del usuario; predicción del tiempo;

crear una comunidad en línea para que los usuarios registrados formen comunidades virtuales; pruebas virtuales de diseños de nuevos productos mediante simulaciones informáticas; suministro de información, asesoramiento y consultoría en relación con la compensación de carbono; suministro de información sobre tecnología informática; suministro de información sobre programación de computadora; suministro de información sobre programas de computadora; suministro de información en línea sobre hardware y software de computadora; servicios científicos y tecnológicos; servicios de análisis e investigación industrial; investigación médica; suministro de un sitio web con tecnología que permite a los usuarios cargar, almacenar, compartir, ver y publicar imágenes, audio, vídeos, diarios en línea, blogs, podcasts, y contenido multimedia; servicios de cartografía; suministro de información geográfica; suministro de mapas geográficos no descargables en línea; alquiler de computadora; alquiler de hardware y periféricos de computadora; alquiler de software de computadora; alquiler de instalaciones de centros de datos; alquiler de servidores web; minería de criptomonedas; seguimiento electrónico de la actividad de tarjetas de crédito para detectar fraudes a través de Internet; supervisión electrónica de información de identificación personal para detectar el robo de identidad a través de Internet; investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros; investigación en el campo de la tecnología de las telecomunicaciones; investigación en el campo de la tecnología de inteligencia artificial; suministro de motores de búsqueda para Internet; servicios de autenticación de usuarios mediante tecnología blockchain; inspección técnica de vehículos; control de calidad; investigación química; ensayo clínico; diseño industrial; diseño de interiores; diseño de vestidos; autenticación de obras de arte; diseño de artes gráficas; siembra de nubes; análisis de escritura a mano [grafología]; alquiler de contadores para el registro del consumo de energía; pesaje de carga para terceros. Presentada: veintiocho de septiembre, de año dos mil veintidós. Expediente. N° 2022-002425. Managua, dieciocho de diciembre, del año dos mil veintitres. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 2024-00456 - M. 52881987 - Valor C\$ 95.00

AVISO

La Procuraduría General de la República de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y los artículos 98 y 127 del Reglamento General de la Ley N°737, avisa a los Proveedores del Estado y Público en General, que el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Selectiva N°LS-02-2024 "Seguro Full Cover para Vehículos y Motocicletas de la Flota Vehicular PGR/ PLAN DE ABSORCIÓN-PRODEP ubicados en el Nivel Central y Delegaciones", correspondiente al Programa de Ordenamiento de la Propiedad, se encuentra disponible en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), en el sitio electrónico www.nicaraguacompra.gob.ni (F) **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Reg. 2024-00457 - M. 52882090 - Valor C\$ 95.00

AVISO

La Procuraduría General de la República de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y los artículos 98 y 127 del Reglamento General de la Ley N°737, avisa a los Proveedores del Estado y Público en General, que el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Selectiva N°LS-03-2024 "Adquisición de Servicio de Vigilancia", correspondiente al Programa de Ordenamiento de la Propiedad, se encuentra disponible en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), en el sitio electrónico www.nicaraguacompra.gob.ni (F) **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 2024-00371 - M. 52270205 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Cítese por edictos que se publicarán en la Gaceta, Diario Oficial, por tres veces con intervalo de cinco días, al señor **JORGE IVÁN ROJAS MATAMOROS**, Ex Contador "A" y **MANUEL ÁNGEL CUADRA CAMPOS**, Ex Conductor del Instituto de Medicina Natural y Terapias Complementarias del MINSA, de domicilios desconocidos, a efecto de que concurran ante este Órgano Superior de Control, en un plazo de tres días contados a partir de la última publicación por estar vinculado con auditoría practicada en esa institución. Managua, 05 de febrero del 2024. (f) **Msc. Juan Carlos Su Aguilar**, Responsable Dirección General Jurídico.

3-2

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 2024-00290 M. 52077256 - Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitres de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º RAI-ANA-DE-0004-2024 «Nombramiento de Registradora Pública Nacional de Derechos de Uso Agua y Prestadores de Servicios», emitida el veintidós de enero del dos mil veinticuatro; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, uno, dos (0012), Folio veinte (20) y veintiuno (21), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución**

Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-314-2023 a favor de la sociedad mercantil **J.J.G.CONSTRUCCIONES, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0016-2024

Que vista la solicitud presentada el veintiséis de enero del dos mil veinticuatro por el ingeniero Fidel Abraham Lanuza Palacios en calidad de Apoderado Especial de la sociedad mercantil **J.J.G. CONSTRUCCIONES, S.A.**, constituida a través de Escritura Pública número ciento veinte y nueve (129) suscrita el dieciocho de septiembre del año dos mil catorce ante los oficios notariales del licenciado Rodolfo Antonio Arana Chávez, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número doscientos treinta y cuatro (234) suscrita el cuatro de diciembre del año dos mil veintitrés ante los oficios notariales del licenciado Enmanuel Armando Jiménez Marín, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-314-2023** de Título de Concesión.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-314-2023** de «Autorización para aprovechamiento temporal de aguas superficiales de dos (2) pozos a favor de J.J.G. Construcciones, S.A.» emitida el treinta de octubre del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha empresa el veintiséis de enero del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **DOSCIENTOS VEINTE (220) DÍAS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Toma Superficial Quebrada Los Papelillos», circunscrito en la cuenca N.º 45 denominada «Río Coco», demarcado en el municipio de Macuelizo, departamento de Nueva Segovia, específicamente en las coordenadas UTM **WGS84 542615 E – 1521073 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 8 175,00 m³. El uso autorizado corresponde a **OTROS USOS NO ESPECIFICADOS**.

TERCERO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Toma Superficial Quebrada Campo Fresco», circunscrito en la cuenca N.º 45 denominada «Río Coco», demarcado en el municipio de Dipilto, departamento de Nueva Segovia, específicamente en las coordenadas UTM **WGS84 550780 E – 1518390 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 5 725,00 m³. El uso autorizado corresponde a **OTROS USOS NO ESPECIFICADOS**.

Dado en la ciudad de Managua, a las dos y veintisiete minutos de la tarde del veintiséis de enero del dos mil veinticuatro. (F).- **GUADALUPE DE JESÚS GONZÁLEZ RIVERA.**- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios (a.i.).- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero Fidel Abraham Lanuza Palacios, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-314-2023, en el cual se indica que:

«(...) se emitirá certificación de la presente Resolución Administrativa, la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...).» En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las tres y cuarentaiséis minutos de la tarde del veinticinco de enero del dos mil veinticuatro. (F) **GUADALUPE DE JESÚS GONZÁLEZ RIVERA**, Registradora Pública Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios (a.i.) **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2024-00292 M. 7704415 Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, dos, tres (0023), Folios veintinueve (29) y treinta (30), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-365-2023** a favor de la sociedad mercantil **COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-RTC-0023-2024

Que vista la solicitud presentada el seis de febrero del dos mil veinticuatro por el ingeniero Birmark Javier Contrera Ruiz en calidad de Apoderado Especial de Representación de la sociedad mercantil **COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número diecinueve (19) suscrita veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis ante los oficios notariales del licenciado Salvador Guerrero Montalván, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número quinientos siete (507) suscrita el nueve de noviembre del dos mil veintidós ante los oficios notariales del licenciado Ramón Ernesto Ordóñez Prado, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-365-2023** de Renovación de Título de Concesión.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-365-2023** de «Renovación de título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo, otorgado en la RA 18-2019, a favor de Compañía

Cervecera de Nicaragua, S.A.» emitida el siete de diciembre del dos mil veintitres y notificada a representantes de dicha sociedad el seis de febrero del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de CINCO (05) AÑOS a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo 1», circunscrito en la cuenca N.º 64 denominada «Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo», demarcado en el municipio de León, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 515274 E – 1379101 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 30 000,00 m³. El uso autorizado corresponde a CONSUMO HUMANO.

Dado en la ciudad de Managua, a las dos y veintitres minutos de la tarde del seis de febrero del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero Birmark Javier Contrera Ruiz, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-365-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)). En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las tres y diecinueve minutos de la tarde del seis de febrero del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2024-00293 – M. 7704652 – Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitres de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, dos, cuatro (0024), Folios treinta (30) y treintauno (31), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-387-2023** a favor del señor **MANUEL ALFONSO ÁLVAREZ ESTRADA**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0024-2024

Que vista la solicitud presentada el seis de febrero del dos mil veinticuatro por el ingeniero Birmark Javier Contrera Ruiz en calidad de Apoderado Especial del señor **MANUEL ALFONSO ÁLVAREZ ESTRADA**, cuya representación la acredita a través de Testimonio de Escritura Pública número mil quinientos cuarentainueve (1549) suscrita el treintauno de octubre del dos mil veintitres ante los oficios notariales del licenciado Alcides Bello López, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-387-2023 de Título de Concesión.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-387-2023** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de dos (02) pozos a favor de Manuel Alfonso Álvarez estrada» emitida el dieciocho de diciembre del dos mil veintitres y notificada el seis de febrero del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de CINCO (05) AÑOS a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo No. 1», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de Managua, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 594812 E – 1341930 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 334 800,00 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO.**

TERCERO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo No. 2», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de Nindirí, departamento de Masaya, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 595479 E – 1341990 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 334 800,00 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO.**

Dado en la ciudad de Managua, a las dos y veintinueve minutos de la tarde del seis de febrero del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero Birmark Javier Contrera Ruiz, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-387-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)). En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las tres y veintiocho minutos de la tarde del seis de febrero del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN

Reg. 2024-00446 - M. 52566409 Valor C\$ 95.00

AVISO DE PUBLICACIÓN

El Banco de Fomento a la Producción (BFP), comunica a todos los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, que está disponible en la página Web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni y Pagina Web de BFP: www.bfp.gob.ni, la I Modificación al Programa Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al Periodo Presupuestario 2024, todo conforme lo establecido en el Art. 20 de la Ley N° 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico".

(f) Lic. Nelsy Yaneyla Tórrez Rodríguez, Responsable de la Unidad de Adquisiciones (a.i) Banco de Fomento a la Producción.

PROGRAMA ADELANTE

Reg. 2024-00458 M. 52809512 Valor C\$ 95.00

**Programa de Financiamiento para la Producción, Emprendimiento y Pequeños Negocios
Programa Adelante**

LICITACION SELECTIVA No. UA 01-2024

El Programa de Financiamiento para la Producción, Emprendimiento y Pequeños Negocios, PROGRAMA ADELANTE, de conformidad con los artículos 26 y 33 párrafo primero de la ley N°737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico" y los artículos: 70 incisos b, 98, del Decreto N° 75-2020 "Reglamento General a la ley 737", da a conocer a la sociedad nicaragüense el Pliego de Base y Condiciones (PBC) que estará próxima a Publicarse en el SISCAE, la que a continuación se detalla:

Fecha de Publicación	Numero de proceso	PAC	Nombre	Modalidad
21/02/2024	01	70	Servicio de Vigilancia Sede Central	Licitación Selectiva

El PBC oficial de la licitación selectiva ya mencionada se podrá descargar de la página www.nicaraguacompra.gob.ni o adquirir en digital, mediante dispositivo de transferencia de datos, en las instalaciones del Programa Adelante, Dirección: Oficina de la Unidad adquisiciones, Bosques de Bolonia, rotonda el Gueguense 300 metros al oeste, 50 metros al sur, Managua.

Los fondos provienen de la fuente rentas del tesoro, correspondiente al presente año.

Dado en la ciudad de managua a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) Atentamente, Alexander José Centeno Saravia Responsable Unidad de Adquisiciones Programa Adelante.

PROGRAMA USURA CERO

Reg. 2024-00411 - M. 52619888 - Valor C\$ 95.00

AVISO

La Oficina de Adquisiciones del Programa Usura Cero, en uso de las facultades que le confiere el Arto. 33 de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 99 del Reglamento a la Ley, hace del conocimiento a todos los potenciales proveedores inscritos y vigentes en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Aviso de Licitación para el siguiente procedimiento de contratación:

Nombre y N° de Licitación	Fondos	Monto Presupuestado	Fecha/Hora de presentación y apertura de ofertas	Lugar de presentación de ofertas
Licitación Selectiva N°01-2024: Adquisición de Camisetas para el personal del Programa Usura Cero.	Fondos Propios	C\$ 800,000.00	Presentación: 5 de marzo del 2024 de 8:00 am a 10:00 am. Apertura: 5 de marzo del 2024 a las 02:00 pm.	Sala de Conferencia/ Programa Usura Cero Edificio 1509.

La Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del procedimiento de contratación relacionado, se encontrará disponible en el portal único de contrataciones SISCAE en la siguiente dirección www.nicaraguacompra.gob.ni, a partir del día miércoles 21 de febrero del 2024.

Managua, miércoles 14 de febrero del 2024. (f) **Guillermina Llanes Poveda**, Oficina de Adquisiciones Programa Usura Cero.

UNIVERSIDADES

Reg. 2024-00459 – M. 52940370 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE PUBLICACIÓN DE PAC 2024

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-MANAGUA), de conformidad con la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General a la Ley No.737 (Decreto No. 75-2010), comunica que ya se encuentra publicado en el portal nicaraguacompra.gob.ni y en la página web de la UNAN Managua www.unan.edu.ni la modificación al PAC 2024.

Managua, 16 de febrero del año 2024. (f) **Elsa Jiménez García**, Directora División de Adquisiciones UNAN-MANAGUA.

Reg. 2024-00460 – M. 52930304 – Valor C\$ 95.00

Managua, 21 de febrero del 2023.

AVISO

**Señores Proveedores del Estado
Sus Oficinas**

Estimados Señores.

Por este medio hacemos de su conocimiento que la **UNIVERSIDAD NACIONAL POLITECNICA**, ha realizado la Publicación del “**PRIMERA MODIFICACION AL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**”, en el Portal Nicaragua compra SISCAE, para cualquier consulta que se requiera.

Sin más a que hacer referencia, le saludo. Atentamente, (f) **Dra. Elvira Maritza Andino, Rectora- UNP.**

Reg. 2024-00461 – M. 52930437 - Valor C\$ 95.00

Managua, 21 de febrero del 2024.

AVISO

**Señores Proveedores del Estado
Sus Oficinas**

Estimados Señores.

Por este medio hacemos de su conocimiento que la

UNIVERSIDAD NACIONAL POLITECNICA, ha realizado la Publicación de **LICITACION SELECTIVA # 44-2024 “ADQUISICIÓN DE PUPITRES PARA AULAS DE CLASES, RECINTO CENTRAL, ACADEMIA Y CONSERVATORIO DE MÚSICA Y CENTROS UNIVERSITARIOS REGIONALES”**, en el Portal Nicaragua compra SISCAE, para cualquier consulta que se requiera.

Sin más a que hacer referencia, le saludo. Atentamente, (f) **Dra. Elvira Maritza Andino, Rectora- UNP.**

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2024-TP0526 M. 43977444 Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 177, folio 59, tomo VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LUIS ENRIQUE GARCÍA LACAYO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 201-100879-0004U ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: **Maestría en Dirección de Operaciones y Calidad. POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Dirección de Operaciones y Calidad** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de noviembre del año 2023. (f) **Hilda María Gómez Lacayo, Directora.**

Reg. 2024-TP0527 – M. 42769466 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 176, folio 59, tomo VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ADELA DE LOS ÁNGELES FUENTES GÓMEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-100293-0058K ha aprobado en el mes de septiembre del

año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Aprendizaje, Cognición y Desarrollo Educativo. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Aprendizaje, Cognición y Desarrollo Educativo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de noviembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP0528 - M. 44495113 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 175, folio 59, tomo VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HARINSON CELINA SANDINO LEIVA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-091291-0027A ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Dirección y Administración de Empresas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Dirección y Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de noviembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP0529 - M. 44443820 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 174, folio 58, tomo VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JHOSUA ALBERTO MENDIETA ACUÑA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-030994-0007E ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al

Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Dirección y Administración de Empresas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Dirección y Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de noviembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP0530 - M. 43088336 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 173, folio 58, tomo VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSÉ LUIS ABURTO ESCOBAR Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-260481-0056V ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Dirección y Administración de Empresas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Dirección y Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de noviembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP0531 - M. 43635257 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 503, folio 168, tomo VIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MIGUEL AUGUSTO MURILLO GARCÍA Natural de Nicaragua, con documento de identidad 122-241094-0000D ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Cirugía General. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Cirugía General** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de noviembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP0532 - M. 44559429 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 502, folio 168, tomo VIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ÓSCAR ALEXANDER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 361-240295-0003F ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Toxicología Clínica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Toxicología Clínica** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de noviembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP0533 - M. 38660194 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 501, folio 167, tomo VIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

CARLOS HUMBERTO REYES SÁNCHEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-250580-0044S ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Toxicología Clínica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Toxicología Clínica** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de noviembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP0534 - M. 31966066 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 500, folio 167, tomo VIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

KATHERIN ROXANA DÍAZ GARCÍA Natural de Nicaragua, con documento de identidad 362-250494-0001R ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Medicina Interna. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Interna** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de noviembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP0535 - M. 26362014 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 499, folio 167, tomo VIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

SUJEY DEL CARMEN SUÁREZ CASTILLO Natural de Nicaragua, con documento de identidad 449-210287-0001V ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Radiología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista de Radiología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de noviembre del año 2023. (f)
Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP0536 - M. 44347689 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 498, folio 166, tomo VIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KARINA ISAYANA SOLÍS FIGUEROA Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-181295-0036H ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Salud Sexual y Reproductiva. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Salud Sexual y Reproductiva** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de noviembre del año 2023. (f)
Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP0537 - M. 35214783 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 497 folio: 166, tomo: VIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

KAREN VANESSA MORENO LEZAMA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-220492-0020N ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Salud Sexual y Reproductiva. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Salud Sexual y Reproductiva.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de noviembre del año 2023. (f)
Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP0538 - M. 40152612 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 496 folio: 166, tomo: VIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

DANIA SCARLETT JARQUÍN GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 601-140679-0002U ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil doce los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Salud Sexual y Reproductiva. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Salud Sexual y Reproductiva.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de noviembre del año 2023. (f)
Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP0539 - M. 45829566 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 210 folio: 70, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

GABRIELA ARELY ROMERO BARRANTES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-211189-0053J ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil dieciséis los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Salud Pública. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Salud Pública.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f)
Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP0540 - M. 45829404 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 209 folio: 70, tomo: VI del libro de Registro

que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

FRANCISCO NOEL JARQUÍN MORÁN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-120989-0001U ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil quince los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Salud Pública. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Salud Pública.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP0541 - M.45229235 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 208 folio: 70, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

MARÍA ESTHER SUÁREZ GARCÍA . Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-290981-0007N ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Administración en Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Administración en Salud.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP0542 - M. 45229083 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 207 folio: 69, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

JOSÉ RAÚL AVILEZ RIVERA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-050181-0006D ha

aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Administración en Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Administración en Salud.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP0543 - M. 45228797 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 206 folio: 69, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

MARILYN KEITH ROWE MEZA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 0318-1991-01523 ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Epidemiología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Epidemiología.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP0544 - M. 45228904 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 205 folio: 69, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

KAREN ELIZABETH ORTEGA RAMÍREZ. Natural de El Salvador. con documento de identidad 03746633-4 ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Epidemiología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Epidemiología.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP0545 - M. 32880171 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 204 folio: 68, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

ALLAM FANOR GARCÍA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 442-080494-0001V ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Salud Pública. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Salud Pública.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP0546 - M. 45535263 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 203 folio: 68, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

VILMA ESTHER VÁSQUEZ VADO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-250675-0010R ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Salud Pública. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Salud Pública.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP0547 - M. 41991920 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 202 folio: 68, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

YALIXA XAVIERA PALACIOS HIDALGO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 241-241189-0002J ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Gestión y Diseño de Proyectos Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Gestión y Diseño de Proyectos Sociales.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP0548 - M. 44129418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 201 folio: 67, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

SANDRA NOELIA JIMÉNEZ AGURSA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-290984-0007S ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Formación de Formadores de Docentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Formación de Formadores de Docentes.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP0549 - M. 7039338 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 200 folio: 67, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

WILLIAM ALBERTO LÓPEZ CARVAJAL. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 082-250868-0002Q ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Formación de Formadores de Docentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Formación de Formadores de Docentes.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP0550 - M. 44926734 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 199 folio: 67, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

BAYRON FRANCISCO SÁNCHEZ ESPINOZA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 322-111285-0000Q ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad en Gestión Aduanera. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Gestión Aduanera.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP0551 - M. 45240862 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 198 folio: 66, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

HILDA CARLINA MONTESINOS PADILLA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-090991-0006H ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Gerencia de Mercadeo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Gerencia de Mercadeo.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP0552 - M. 45556336 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 197 folio: 66, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

CARLOS RAMÓN DÍAZ TENORIO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 281-281073-0029X ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Contabilidad con énfasis en Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Contabilidad con énfasis en Auditoría.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP0553 - M. 25260714 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 196 folio: 66, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

ERNESTO RAMÓN CONTRERAS ESPINOZA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 567-100976-0000D ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico

de: Maestría en Proyectos de Inversión. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Proyectos de Inversión**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP0554 - M. 45336645 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 195 folio: 65, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

EDUARDO JOSÉ SABALLOS MATUS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-120483-0011F ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP0555 - M. 32132820 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 194 folio: 65, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

HEIDY AZUCENA ÁLVAREZ MAIRENA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 570-240696-0000H ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP0556 - M. 42675435 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 193 folio: 65, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

WOLFGANG JOSÉ CHÉVEZ ALARCÓN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 281-011068-0010V ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Dirección y Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Dirección y Administración de Empresas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP0557 - M. 44240219 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 508 folio: 170, tomo: VIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

ÓSCAR ARIEL ARMAS SALCEDO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 491-060790-0000J ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad en Pediatría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f)
Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP0558 - M. 43620352 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 507 folio: 169, tomo: VIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “ **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

YAHAIRA PAOLA PINELL MATUS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-230594-0060E ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Cirugía General. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Cirugía General.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f)
Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP0559 - M. 35998381 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 506 folio: 169, tomo: VIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “ **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

NORVING DE LA CRUZ VEGA JARQUÍN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 165-030593-0001E ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad en Medicina Interna. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Interna.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f)
Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP0560 - M. 32431603 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 505 folio: 169, tomo: VIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “ **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

MOHAMMED JUMAH DAUOD ZAHKAN. Natural de Jerusalén. con documento de identidad 777-061191-0000D ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad en Medicina Interna. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Interna.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f)
Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP0561 - M. 45250637 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 504 folio: 168, tomo: VIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “ **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

SANDRA YISEL ROBLES BRISUELA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 604-040492-0001Q ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad en Medicina Interna. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Interna.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f)
Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP0562 - M. 40176782 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica

que en la página 71, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

SCARLETH FERNANDA MAYORGA LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-130798-1028B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico y Multimedia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Director.

Reg. 2024-TP0563 – M. 49823814 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 262, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JUNIETH MARÍA GARAY OLIVAS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 324-070493-0001W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Director.

Reg.2024- TP0564 - M. 49480216 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 66, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

DARWIN FRANCISCO SOTO GONZÁLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de marzo del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas (Rectora en Funciones). el Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 10 de enero de 2024. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.2024- TP0565 - M. 50042566 - Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 17, Página No. 74, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

ANA ELIZABETH ALVAREZ CARMONA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil quince. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. 2024-TP0566 - M. 50005796 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 13, Folio 13, Tomo X, Managua 22 de febrero del 2019, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Subespecialista en Neonatología,** aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

JOHANA DEL CARMEN BARAHONA GARCÍA.

Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-250370-0001Q, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil diecinueve. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg.2024- TP0567 - M 49871165 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, Certifica que en la página 152, Tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

YESSICA ASUNCIÓN PÉREZ CORTEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 202-150886-0003J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO: Le extiende el Título de : Técnica Superior en Pedagogía con Mención en Primaria.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 12 de septiembre de 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.2024- TP0568 - M 49874855 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, Certifica que en la página 319, Tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

YESSICA ASUNCIÓN PÉREZ CORTEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 202-150886-0003J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO: Le extiende el Título de : Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Primaria.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la

República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de febrero del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 11 de febrero del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP0569 M. 49879202 Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 162; Número: 3445; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

HENGEL ANTONIO HURTADO VILLAGRA. Natural de Acoyapa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO: Le extiende el título de Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de enero del año 2014. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 18 de febrero de 2014. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2024-TP0570 M. 50175211 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 37, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

ALEJANDRO JOSÉ SALGADO ARELLANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, **POR TANTO: Le extiende el Título de Médico Veterinario,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. el Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 20 de febrero del 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2024-TP0571 - M. 49986003 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número Registro: 604, Folio: 023, Tomo: 001, del Libro de registro de títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

JOSE EULALIO LARA AYERDI. Natural de Managua, Departamento Managua, de la República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciado en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil ocho. Rectora. Lic. Socorro Bonilla Castellón. Secretario General. Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua a los 13 días del mes de enero del 2024. (f) Lic. Silvia Eugenia Arreaga Carrera, Registro y Control.

Reg. 2024-TP0572 - M 45758897 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Universidad Thomas More, **UTM POR CUANTO ADRIANA SOFÍA FLORES ÁLVAREZ,** Natural de Nicaragua, con Documento de identidad No. 001-181001-1047E, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de Estudio de la Carrera de Gerencia y Negocios Internacionales.

POR TANTO, Le Extiende El Título de **Licenciada En Gerencia y Negocios** con las facultades y Prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. Firman: Rectora, Irene Rojas de De Franco, Secretario General, José Luis Velásquez Pereira y Directora de Registro, Karen María Zúñiga Duarte.

Registrado: Número G-369, Folio 73, Tomo I, del Registro de Títulos. En la ciudad de Managua, el día 05 del mes 10 del año 2023. Firma: Karen María Zúñiga Duarte, Directora de Registro. (f) Lic. Karen María Zúñiga Duarte, Dirección de Registro.

Reg. 2024-TP00573 - M. 49628448 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la **Folio 274, Registro No. 549, Tomo I,** del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad

que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO” - POR CUANTO:**

KATHERINNE PAMELA PALACIOS MENA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.001-021001-1027X, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas con Mención en Auditoría, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas con mención en Auditoría,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 12 de diciembre del 2023. (f) Lic. M^a Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP00574 - M. 49628448 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la **Folio 273, Registro No. 547, Tomo I,** del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO” - POR CUANTO:**

ANSEL MANUEL GRILLO PALMA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.001-100802-1004W, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas con Mención en Auditoría, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas con mención en Auditoría,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 12 de diciembre del 2023. (f) Lic. M^a Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP00575 - M. 49628448 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la **Folio 273, Registro No. 546, Tomo I,** del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el

Título que dice: “LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO” – POR CUANTO:

OSMAR ADÁN GONZÁLEZ AGUILAR, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.001-281186-0018C, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas con Mención en Auditoría, **POR TANTO:** Le extiende el **Título de: Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas con mención en Auditoría**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 12 de diciembre del 2023. (f) Lic. M^a Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP00576 - M. 49628448 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la **Folio 272, Registro No. 545, Tomo I**, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el **Título que dice: “LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO” – POR CUANTO:**

ALEXANDER JOSUÉ CRUZ MERCADO, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.001-121103-1065G, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas con Mención en Auditoría, **POR TANTO:** Le extiende el **Título de: Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas con mención en Auditoría**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 12 de diciembre del 2023. (f) Lic. M^a Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP00577 - M. 49628448 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la **Folio 272, Registro No. 544, Tomo I**, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el **Título que dice: “LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO” – POR CUANTO:**

KARINA PATRICIA CASTAÑEDA ROBLETO, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.003-061296-1002L, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas con Mención en Auditoría, **POR TANTO:** Le extiende el **Título de: Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas con mención en Auditoría**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 12 de diciembre del 2023. (f) Lic. M^a Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP00578 - M. 49628448 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la **Folio 271, Registro No. 542, Tomo I**, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el **Título que dice: “LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO” – POR CUANTO:**

FELIPE JOSÉ AGUIRRE CÓRDOBA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.001-280493-0067W, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas con Mención en Auditoría, **POR TANTO:** Le extiende el **Título de: Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas con mención en Auditoría**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 12 de diciembre del 2023. (f) Lic. M^a Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP00579 - M. 49628448 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la **Folio 271, Registro No. 543, Tomo I**, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el **Título que dice: “LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO” – POR CUANTO:**

ANDREA CELESTE ÁLVAREZ CARCACHE, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.001-240892-

0046W, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas con Mención en Auditoría, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas con mención en Auditoría**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 12 de diciembre del 2023. (f) Lic. M^a Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP00580 - M. 49628448 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la **Folio 275, Registro No. 550, Tomo I**, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO” - POR CUANTO:**

KENIA DEL SOCORRO URBINA LACAYO, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.001-130598-0012J, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas con Mención en Auditoría, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas con mención en Auditoría**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 12 de diciembre del 2023. (f) Lic. M^a Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP00581 - M. 49628448 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la **Folio 041, Registro No. 082, Tomo I**, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO” - POR CUANTO:**

NOEL ANTONIO TINOCO UGARTE, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.001-160986-0033E, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme al plan

de estudios de la Carrera de Licenciatura en Mercadeo y Publicidad con Mención en Relaciones Internacionales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadeo y Publicidad con mención en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 12 de diciembre del 2023. (f) Lic. M^a Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP00582 - M. 49628448 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que en el **Folio 02, Registro No. 05, Tomo I**, del Libro de Registro de Reposición de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO” - POR CUANTO:**

JAIRO STEVE RIVAS SILVA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.001-150579-0030L, ha aprobado en el mes de septiembre del 2006 los estudios y requisitos académicos conforme al plan de la Carrera de Licenciatura en Informática, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Informática**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2023. (f) Lic. María Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP00583 - M. 49628448 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la **Folio 226, Registro 450, Tomo I**, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO - POR CUANTO:**

DAMARIS DEL CARMEN BASETT ARRÓLIGA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.001-221187-0040H, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas con mención en Gerencia de Recursos Humanos

POR TANTO: Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Gerencia de Recursos Humanos**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 12 de diciembre del 2023. (f) Lic. M^a Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP00584 – M. 49628448 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la **Folio 227, Registro 451, Tomo I**, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

MIGUEL ÁNGEL DÁVILA ÁLVAREZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.001-180889-0010L, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas con mención en Gerencia de Recursos Humanos **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas con mención en Gerencia de Recursos Humanos** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 12 de diciembre del 2023. (f) Lic. M^a Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP00585 – M. 49628448 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la **Folio 227, Registro 452, Tomo I**, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

JUSTIN ANDREAS FONSECA CASCO, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.001-040501-1035D, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas con mención en Gerencia de Recursos Humanos

POR TANTO: Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas con mención en Gerencia de Recursos Humanos** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 12 de diciembre del 2023. (f) Lic. María Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP00586 – M. 49628448 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la **Folio 228, Registro 453, Tomo I**, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

DIANA OLMAYRA HERNÁNDEZ VÍCTOR, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.001-091086-0021H, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas con mención en Gerencia de Recursos Humanos **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Gerencia de Recursos Humanos** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 12 de diciembre del 2023. (f) Lic. María Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP00587 – M. 49628448 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la **Folio 228, Registro 454, Tomo I**, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

GRISELDA LAIS LÓPEZ GARCÍA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.001-011091-0013E, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas con mención en Gerencia de Recursos Humanos

POR TANTO: Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Gerencia de Recursos Humanos** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 12 de diciembre del 2023. (f) Lic. María Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP00588 - M. 49628448 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la **Folio 229, Registro 455, Tomo I**, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO - POR CUANTO:**

MICHELLE SARAHÍ MENDIETA PALMA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.001-260802-1002E, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas con mención en Gerencia de Recursos Humanos **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Gerencia de Recursos Humanos** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 12 de diciembre del 2023. (f) Lic. María Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP00589 - M. 49628448 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la **Folio 229, Registro 456, Tomo I**, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO - POR CUANTO:**

ODALIS MARÍA MONTEJO LÓPEZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.001-260184-0033K, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas con mención en Gerencia de Recursos Humanos

POR TANTO: Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Gerencia de Recursos Humanos** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 12 de diciembre del 2023. (f) Lic. María Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP00590 - M. 49628448 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la **Folio 230, Registro 457, Tomo I**, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO - POR CUANTO:**

CARMEN ADILIA MUNGUÍA GUEVARA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.001-020901-1033X, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas con mención en Gerencia de Recursos Humanos **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Gerencia de Recursos Humanos** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 12 de diciembre del 2023. (f) Lic. María Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP00591 - M. 49628448 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la **Folio 230, Registro 458, Tomo I**, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO - POR CUANTO:**

KELLY PATRICIA OROZCO QUINTERO, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.001-120399-1052T, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas con mención en Gerencia de Recursos Humanos

POR TANTO: Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Gerencia de Recursos Humanos** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 12 de diciembre del 2023. (f) Lic. María Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP00592 - M. 49628448 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la **Folio 231, Registro 459, Tomo I,** del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TECNICA DE COMERCIO - POR CUANTO:**

DYLAN ROBERTO POZO BLANDÓN, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.001-220400-1033P, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas con mención en Gerencia de Recursos Humanos **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas con mención en Gerencia de Recursos Humanos** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 12 de diciembre del 2023. (f) Lic. María Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP0593 - M. 50136419 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 465, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

DIANA JAHEL LANUZA OSORIO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Biología,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los

treinta días del mes de agosto del dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. el Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 30 de agosto del 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.2024- TP0594 - M 50219285 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, Certifica que en la página 217, Tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LUANY MARTHA ACEVEDO SEVILLA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-310781-0040J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO: Le extiende el Título de : Máster en Salud Sexual y Reproductiva.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 11 de noviembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg.2024- TP0595 - M 50219190 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, Certifica que en la página 26, Tomo II, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTONOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LILIAM DE LOS ÁNGELES NARVÁEZ MAYORGA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 006-250381-0002Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO: Le extiende el Título de : Máster en Salud Sexual y Reproductiva.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil veintiun. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 2 de julio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg.2024-TP0596 M. 50210996 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 297, tomo XIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

BEATRIZ GERTRUDIS ORDEÑANA GÓMEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-210980-0089J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 20 de abril del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.2024- TP0597 - M 50055288 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, Certifica que en la página 117, Tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MANUEL REYNERIO GUZMÁN COLLADO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 561-131290-0003C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de : **Ingeniero Civil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 4 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg.2024- TP0598 - M 50211066 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, Certifica que en la página 69, Tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

BEATRIZ GERTRUDIS ORDEÑANA GÓMEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-210980-0089J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de : **Máster en contabilidad con énfasis en Auditoria.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de enero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 14 de enero del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg.2024- TP0599 - M 50047771 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, Certifica que en la página 259, Tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

RAMÓN ERNESTO HERNÁNDEZ MELÉNDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 562-310868-0000Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de : **Ingeniero Ambiental.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 29 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP0600 - M. 50214818 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua,** Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 247, Folio 247, Tomo XI, Managua 26 de octubre del 2023, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación

del Diploma que contiene el título de **Doctor en Medicina**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

MARCOS ARISTIDES CHACÓN MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-211296-0004C, quien, de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil veintitrés. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024 -TP0601 - M. 46826282 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la **UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS**, certifica que en el Libro de Registro de Títulos que lleva la oficina de Registro Académico de esta Universidad, con registro N° de Registro: 14, N° de Folio 7, Tomo XXXVIII, Managua a los once de días del mes de abril del año 2023, se inscribió la certificación proveída por secretaria General de la extinta universidad de Occidente (UDO), referida a la incorporación del Diploma que contiene el título de **Ingeniero Industrial, A FAVOR DE:**

JARVIN JOSUÉ ZÚNIGA SÁNCHEZ. Natural de Nicaragua, Departamento de León, Republica de Nicaragua, quien de conformidad con el dictamen técnico, cumplió todas las demandas establecidas en su plan de estudios. Este Certificado de Inscripción será utilizado por su Titular, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira. Secretario General.

Reg.2024-TP0602 - M. 50236087 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 376, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

PAOLA KARINA HIDALGO ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril del dos mil diecinueve. El

Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F VALLADARES.”

Es conforme. León, 12 de abril de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.2024- TP0603 - M 50077046 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico *Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua*, Certifica que en la página 190, Tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JEANNETTE ANTONIA ROMERO SALAZAR. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 561-130691-0002G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO: Le extiende el Título de : Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 10 de noviembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg.2024- TP0604 - M 50264339 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico *Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua*, Certifica que en la página 410, Tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

NEVIL JOSÉ ÁLVAREZ ÁLVAREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-131284-0039K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO: Le extiende el Título de : Licenciado en Banca y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros. El Secretario General Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 17 de enero del 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg.2024- TP0605 - M 50264275 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, Certifica que en la página 29, Tomo III, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

NEVIL JOSÉ ÁLVAREZ ÁLVAREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-131284-0039K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de : **Máster en Administración de Negocios con Énfasis en Mercadeo.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de marzo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 17 de enero del 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP0606 M. 50128641 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 129, Página 65, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

MICHELL FABIOLA DÍAZ BARILLAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Cirujano Dentista.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, tres del mes de noviembre del dos mil quince. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, quince del mes de enero de dos mil veinticuatro. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2024-TP0607 - M. 32549140 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Internacional, extendido a favor de Marling Guadalupe López Ruiz, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO MARLING GUADALUPE LÓPEZ RUIZ,** natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 001-121288-0051Y, ha aprobado en el mes de enero del año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Internacional. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Internacional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 del mes de febrero del año 2024. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3778, Folio 67, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 10 del mes de febrero del año 2024. Firma ilegible, L. Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, el 10 del mes de febrero del año 2024. (F) José Coronel De Trinidad. Secretario General.

Reg. 2024-TP0608 - M. 32549140 Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Internacional, extendido a favor de Martin Erasto Barrera Corro, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO MARTIN ERASTO BARRERA CORRO,** natural de Panamá, con documento de Identidad No. 6-720-2146, ha aprobado en el mes de enero del año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Internacional. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Internacional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 del mes de febrero del año 2024. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3779, Folio 67, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 10 del mes de febrero del año 2024. Firma ilegible, L. Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, el 10 del mes de febrero del año 2024. (F) José Coronel De Trinidad. Secretario General.